- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6464

5 de febrero de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 77/26.- 30/01/2026.- Disponer que en toda la documentación emanada de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, centralizada y descentralizada así como los Entes Autárquicos dependientes de ella deberá consignarse la leyenda: "1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más" 3

DECRETOS SINTETIZADOS 4

RESOLUCIONES 4

LICITACIONES 15

COMUNICADOS 17

EDICTOS LEY PIERRI 21

EDICTOS NOTIFICATORIOS 22

EDICTOS DE MINERÍA 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 25

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 27

ACTAS 29

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 32

CONVOCATORIAS 33

FE DE ERRATAS 35

PARTIDOS POLÍTICOS 54

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma

Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6464.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 77/26

DECTO-2026-77-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 30 de Enero de 2026

Visto, el expediente N° 26128 - EDU - 2026, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el año 2026 tiene un significado histórico que merece ser resaltado ya que se cumplen cincuenta (50) años del golpe de Estado perpetrado el 24 de Marzo de 1976 que dio inicio a la etapa más oscura y sangrienta de nuestra historia, signada por el terrorismo de Estado, la supresión del orden constitucional y la violación sistemática de los derechos humanos de miles de Argentinos.

Que a partir del 10 de Diciembre de 1983 la democracia Argentina se ha sostenido sobre los pilares de memoria, verdad y justicia, valores que no constituyen consignas del pasado, sino compromisos permanentes del Estado democrático Rionegrino.

Que este proceso histórico de valores compartidos nos ha permitido vivir el mayor período de continuidad democrática desde el primer quiebre institucional ocurrido el 6 de Septiembre de 1930, impulsando políticas públicas que permitieron constituir archivos, reconstruir narrativas, señalizar sitios de memoria y visibilizar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridos durante la dictadura tanto a nivel nacional como en la provincia de Río Negro; pero la democracia entendida no solo como un tipo de gobierno, sino como una forma de vida, exige una reafirmación constante de sus valores fundantes.

Que es por ello que se dispone que en toda la documentación oficial dependiente de la Administración Provincial, centralizada y descentralizada así como los Entes Autárquicos dependientes de la misma deberá consignarse la siguiente leyenda "1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más", como una forma de ejercicio de memoria colectiva y compromiso en el rechazo absoluto a toda forma de autoritarismo.

Que en el convencimiento de que la utilización de la leyenda propuesta en el ámbito de la administración pública no solo cumple una función conmemorativa sino también pedagógica y preventiva, reafirmando el rol del Estado como garante de los derechos humanos y el orden constitucional;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer que en toda la documentación emanada de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, centralizada y descentralizada así como los Entes Autárquicos dependientes de ella deberá consignarse la leyenda: "1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más".

Artículo 2°.- Se invita a los demás poderes del Estado, a adherir a lo establecido en el presente.

Artículo 3°. -El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- P. Campos.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 78.- DECTO-2026-78-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero del 2026, a la Sra. Agustina Sol Fernández (D.N.I. N° 39.867.193), al cargo de Subsecretaria de Articulación Territorial y Políticas Comunitarias de la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO Nº 79.- DECTO-2026-79-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2026, a la Señora Agustina Sol Fernández (DNI Nº 39.867.193) a cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la localidad de Villa Regina, de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, con rango equivalente a Directora a los fines retributivos.

DECRETO Nº 80.- DECTO-2026-80-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir de la firma del presente, a la Sra. Analía Angélica Mora (D.N.I. N° 25.200.172) en el cargo de Directora de la Delegación de Alto Valle Oeste de la Secretaria de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO Nº 81.- DECTO-2026-81-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar a partir del día 01 de febrero de 2.026, la renuncia al Señor Martín Fraile Milstein (DNI N.º 26.115.254) en el cargo de Subsecretario de Orquesta Filarmónica de Río Negro de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO Nº 82.- DECTO-2026-82-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar, a partir del día 01 de febrero de 2026, la renuncia al Señor Franco Ávila (CUIT N° 20-29940895-8) en el cargo de Secretario de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO Nº 83.- DECTO-2026-83-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Designar a partir del día 01 de febrero de 2.026, al Señor Martín Fraile Milstein (D.N.I. N° 26.115.254) en el cargo de Secretario de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura.

DECRETO Nº 84.- DECTO-2026-84-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero de 2026, al Sr. Marcelo Albino Fernández (D.N.I. N° 16.214.777) en el cargo de Director de la Delegación de Alto Valle Este de la Secretaria de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO Nº 85.- DECTO-2026-85-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, al Señor Gastón Alejandro Zoltko (D.N.I. N° 34.664.625) en el cargo de Secretario de Coordinación Operativa, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 86.- DECTO-2026-86-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia por desvinculación voluntaria a partir del 30 de diciembre de 2025 presentada por la agente Néstor Martín Farías (CUIL Nº 20-21527402-1) - Legajo Nº 81011/8, personal de Planta Permanente de la Secretaría General con situación de revista en la Categoría 10 - Servicio de Apoyo de la Ley Nº 1844, en los términos de la Ley Nº 5717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE.- Expte. EX-2025-01268162-GDERNE-DRH#SGG

DECRETO Nº 87.- DECTO-2026-87-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia por desvinculación voluntaria a partir del 22 de diciembre de 2025 presentada por el agente Guillermo Fabián Carrasquedo (CUIL Nº 20-22122557-1) - Legajo 31635/0, personal de Planta Permanente de la Secretaría General con situación de revista en la Categoría 7 - Servicio de Apoyo de la Ley Nº 1844, en los términos de la Ley Nº 5717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE.- Expte. EX-2025-01265241-GDERNE-DRH#SGG

DECRETO Nº 88.- DECTO-2026-88-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero de 2026 de la Sra. Betania Julieta Maureira (C.U.I.L. N° 27-25409068-4) en el cargo de Directora de la Delegación de Valle Medio de la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 12/26

Cipolletti, 07 de enero de 2026.-

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de

la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 27 de febrero del año 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual/remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con sesenta (60) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su propuesta tarifaria; y, por su parte, el Defensor del Usuario contará con idéntico tiempo. La Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro contará con treinta (30) minutos para realizar su exposición; las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 36428/25 y caratuladas "6ta Revisión Tarifaria Ordinaria - Distribuidora EDERSA", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "*Reglamento del Sistema de Audiencias Públicas*" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Designar como Defensor del Usuario al Dr. Guillermo Erwin Zeug, en los términos dispuestos por Art. 9° de la Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22).

Artículo 11°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria – Distribuidora EDERSA

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 27 de febrero de 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, iniciando a las 10hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual/remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual/remota.

Inscripción: la inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*, donde la propuesta tarifaria presentada por la distribuidora EDERSA se encuentran digitalizada para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Defensor del Usuario: Abog. Guillermo E. Zeug

Artículo 12°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 11° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Miguel A. Giacinti, Vocal EPRE.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-64-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 28 de Enero de 2026

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00056528-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESOL-2025-662-E-GDERNE-DE#ART se designo como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 15/09/2025 a los Agentes detallados en el Anexo I, entre ellos a Técnicas Reunidas Argentina CUIT N° 30-71653806-7 y se notifico por Domicilio Fiscal Electrónico de dicha designación;

Que sin embargo se detecto que por error administrativo involuntario, si bien se cargo la notificación al mencionado contribuyente, se omitió autorizar el envío de la misma en el sistema, resultando así que la misma no fue notificada de manera fehaciente;

Que por lo antes mencionado es necesario modificar su fecha de designación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la fecha de designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/01/2026 al contribuyente Técnicas Reunidas Argentina CUIT N° 30-71653806-7 con domicilio fiscal en calle Moreno N° 957 Piso 2 Oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Regístrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

RESOL-2026-65-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 28 de Enero de 2026

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00056528-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 985/2018 establece en su Artículo 3° que la "La designación de nuevos Agentes de Retención y/o Percepción, como así también la baja de aquellos Agentes ratificados en la presente norma, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria. La nominación de los Agentes de Retención y/o Percepción se hará en función de parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Rio Negro, o cualquier otro indicativo que a criterio de la Agencia de Recaudación Tri-butaria demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia";

Que esta agencia de recaudación en un constante análisis para la designación de nuevos agentes de recaudación, ha evaluado el interés fiscal que generan algunos contribuyentes que desarrollan ciertas actividades en la provincia;

Que se verifico que la actividad comercial que desarrolla en la provincia el contribuyente MILICIC SA CUIT N° 30-62231778-4 es de interés fiscal para esta Agencia, por lo que este organismo recaudador entiende que es conveniente designarlo como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de alta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/01/2026 al contribuyente MILICIC SA CUIT N° 30-62231778-4 con domicilio fiscal en Avenida Perón N° 8110 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Artículo 2º.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo establecido por Resolución Nº 985/2018 de esta Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 3°.- Establecer que la presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos y/o percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo a los vencimientos que para tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 4º.- Regístrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

––O––

RESOL-2026-66-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 28 de Enero de 2026

Visto, el Expediente Electrónico EX-2024-00056528-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESOL-2025-662-E-GDERNE-DE#ART se designo como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 15/09/2025 a los Agentes detallados en el Anexo I, entre ellos a VMOS S.A. CUIT N° 30-71871335-4;

Que el contribuyente presento mediante Ticket N°2518503 de la Oficina Virtual de esta Agencia, nota donde solicita la baja como Agente dado que ha sido beneficiada con el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), y en virtud de dicho régimen, no desarrollará operaciones comerciales ni administrativas pero que si llevará adelante la operación bajo la firma RIGI - VMOS S. A. CUIT 30-71890264-5, la cual también ha sido designada como agente de retención por lo que las obligaciones fiscales correspon-dientes estarán debidamente cubiertas;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 15/09/2025 de su inscripción como Agente de Retención al contribuyente VMOS S.A.;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención al 15/09/2025 al contribuyente VMOS S.A. CUIT N°30-71871335-4 con domicilio fiscal en calle Butty Enrique Ing. N° 235 Piso Planta Baja Oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Regístrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2026-8-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Martes 20 de Enero de 2026

Visto el Plano CO 975/2025, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 18, Manzana 44, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Navarro, Angela Mabel; la Ley Provincial E Nº 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E Nº 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT Nº 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto Provincial E Nº 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCeIT Nº 47/05);

Que por nota de fecha 26 de noviembre de 2025, la Municipalidad de Viedma se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela adeuda impuesto de tasas y planos de obra;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente.

El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 975/2025 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 18, Manzana 44, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Navarro, Angela Mabel, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Artículo 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano CO 975/2025 exija la incorporación en la caratula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente

anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al prescriptor, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

––O––

RESOL-2026-9-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Miércoles 21 de Enero de 2026

Visto el Plano CO 472/1979, de mensura particular de afectación del Canal Pomona-San Antonio Oeste para tramitar prescripción adquisitiva administrativa de dominio, Parte Legua a y d, Lote 15, Fracción B, Sección IA1, departamento San Antonio, que fuera inscripto el 01 de junio de 1981; la Ley Provincial E Nº 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E Nº 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT Nº 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2026-000565956-GDERNE-IGHYS#DPA, de fecha 20 de enero de 2026, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), solicita la anulación del plano de mensura CO 472/1979;

Que el motivo de la solicitud es para la realización de un nuevo plano de mensura;

Que según informe del área Registracion Parcelaria, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro

de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 472/1979, de mensura particular de afectación del Canal Pomona-San Antonio Oeste para tramitar prescripción adquisitiva administrativa de dominio, Parte Legua a y d, Lote 15, Fracción B, Sección IA1, departamento San Antonio, Nomenclatura Catastral: 17-1-*-620-705-0.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

––O––

RESOL-2026-10-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Miércoles 21 de Enero de 2026

Visto el Plano CO 510/1979, de mensura particular de afectación del Canal Pomona-San Antonio Oeste, Tramo V, Parte Legua a, b, c y d, Lote 14, Fracción B, Sección IA1, departamento San Antonio, que fuera inscripto el 03 de marzo de 1981; la Ley Provincial E Nº 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E Nº 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT Nº 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2026-000565956-GDERNE-IGHYS#DPA, de fecha 20 de enero de 2026, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), solicita la anulación del plano de mensura CO 510/1979;

Que el motivo de la solicitud es para la realización de un nuevo plano de mensura;

Que según informe del área Registracion Parcelaria, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos. 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 510/1979, de mensura particular de afectación del Canal Pomona-San Antonio Oeste, Tramo V, Parte Legua a, b, c y d, Lote 14, Fracción B, Sección IA1, departamento San Antonio, Nomenclatura Catastral: 17-1-*-590-585-0.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

--O--

RESOL-2026-11-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Jueves 22 de Enero de 2026

Visto el Plano CO 1343/2025, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de los Lotes 12 y 13, Manzana 11, localidad Allen, departamento General Roca, a favor de Parada, Belermina; la Ley Provincial E Nº 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E Nº 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT Nº 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto Provincial E Nº 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCeIT Nº 47/05);

Que por nota de fecha 14 de enero de 2026, la Municipalidad de Allen se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela registra deuda, hasta tanto no se regularice la situación no se emitirá el visado;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente.

El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 1343/2025 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de los Lotes 12 y 13, Manzana 11, localidad Allen, departamento General Roca, a favor de Parada, Belermina, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Artículo 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano CO 1343/2025 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente

anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al prescriptor, a la Municipalidad de Allen y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

--O--

RESOL-2026-12-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Viernes 23 de Enero de 2026

Visto: La Ley E Nº 3.483 de Régimen Catastral y, en particular, lo expresado en sus artículos 2°, inciso g); 38°, 39°, 40°, 45°, 49° y 53°; y su Decreto Reglamentario Nº 1.220/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que la asignación de una nomenclatura catastral única, exclusiva y unívoca para los inmuebles de la provincia es una facultad exclusiva del organismo catastral;

Que la denominación catastral consecuente con aquella acción se fundamenta en la necesidad de mantener un orden preestablecido a los efectos de ordenar, permitir y facilitar una ágil y correcta identificación de los inmuebles que integran los macizos catastrales (unidades características tales como Chacras, Quintas, Fracciones o Manzanas) así como sus respectivas parcelas y subparcelas;

Que, en particular, el original del plano de mensura de característica Nº 298/1964 contiene designaciones según título para identificar manzanas y lotes;

Que, por decisión del organismo catastral tomada, aproximadamente y por indicios del plano Nº 333/1985, antes del mes de octubre del año 1985, y de lo cual no obran más antecedentes oficiales que pudieran documentarla, se otorgó otra denominación a las manzanas y parcelas (antes lotes) resultantes;,

Que la nomenclatura catastral que provocara esa decisión no fué debidamente asentada o corregida en el original del plano de mensura;

Que tampoco se documentó la misma en una norma específica de manera tal que pudieran interpretarse correctamente los cambios producidos al momento de publicitarlos luego mediante los Certificados Catastrales que se emitieron desde entonces por este organismo para cada una de las parcelas resultantes del documento mencionado;

Que tales omisiones han acarreado errores cometidos en las escrituras traslativas de dominio, tergiversando las denominaciones de los lotes y las parcelas;

Que la decisión mencionada fue tomada en su momento para adecuar la identificación de las manzanas y parcelas al nuevo sistema implementado en aquella época;

Que, por tales razones, se fueron renumerando las manzanas de manera correlativa y ordenada al interior de cada Sección con la finalidad de no reiterar numeraciones;

Que, en ese orden, se fueron renumerando también las parcelas (antes lotes) de cada manzana, partiendo del número 1 para la que se encontraba ubicada más al norte y, siguiendo un orden ascendente y en sentido horario, se continuó hasta terminar con todas las parcelas existentes en cada unidad característica;

Que, en el caso particular del plano de característica Nº 298/1964, ese ordenamiento provocó un corrimiento que descalzó y tergiversó el orden establecido en la confección del plano, quedando para cada parcela un número inmediato posterior al del lote original, menos para la primera, la parcela uno, que quedó correspondido con el del último lote en cada manzana;

Que tal corrimiento generó confusiones y malas interpretaciones en los documentos oficiales y formales vinculados al tráfico inmobiliario, a partir de las cuales se denominaron erróneamente algunas parcelas;

Que es necesario ordenar completamente esta circunstancia para, por un lado, permitir la corrección de los errores de interpretación ya cometidos y, por otro, para no caer en reiteraciones de los mismos hacia el futuro;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a), 2º Inciso g) y 49° de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°- Adecuar las nomenclaturas catastrales correspondientes a los inmuebles generados conforme al plano de mensura característica Nº 298/1964.-

Artículo 2° - Establecer y comunicar las nomenclaturas catastrales asignadas a los inmuebles mencionados en el artículo precedente según el listado que a continuación se detalla:

DESIGNACIÓN SEGÚN PLANO CO 298/1964		NUEVA DESIGNACIÓN	
MANZANA	LOTE	MANZANA	PARCELA
4	20	623	01
4	1	623	02
4	2	623	03
4	3	623	04
4	4	623	05
4	5	623	06
4	6	623	07
4	7	623	08
4	8	623	09
4	9	623	10
4	10	623	11
4	11	623	12
4	12	623	13
4	13	623	14
4	14	623	15
4	15	623	16
4	16	623	17
4	17	623	18
4	18	623	19
4	19	623	20

DESIGNACIÓN SEGÚN PLANO CO 298/1964		NUEVA DESIGNACIÓN	
MANZANA	LOTE	MANZANA	PARCELA
5	----	624	VER PLANO CO 333/1985
6	16	625	01
6	1	625	02
6	2	625	03
6	3	625	04
6	4	625	05
6	5	625	06
6	6	625	07
6	7	625	08
6	8	625	09
6	9	625	10
6	10	625	11
6	11	625	12
6	12	625	13
6	13	625	14
6	14	625	15
6	15	625	16
7	16	626	01
7	1	626	02
7	2	626	03
7	3	626	04
7	4	626	05
7	5	626	06
7	6	626	07
7	7	626	08
7	8	626	09
7	9	626	10
7	10	626	11
7	11	626	12
7	12	626	13
7	13	626	14
7	14	626	15
7	15	626	16

DESIGNACIÓN SEGÚN PLANO CO 298/1964		NUEVA DESIGNACIÓN	
MANZANA	LOTE	MANZANA	PARCELA
8	----	627	VER PLANO CO 685/1972
9	16	628	01
9	1	628	02
9	2	628	03
9	3	628	04
9	4	628	05
9	5	628	06
9	6	628	07
9	7	628	08
9	8	628	09
9	9	628	10
9	10	628	11
9	11	628	12
9	12	628	13
9	13	628	14
9	14	628	15
9	15	628	16
10	16	629	01
10	1	629	02
10	2	629	03
10	3	629	04
10	4	629	05
10	5	629	06
10	6	629	07
10	7	629	08
10	8	629	09
10	9	629	10
10	10	629	11
10	11	629	12
10	12	629	13
10	13	629	14
10	14	629	15
10	15	629	16

Artículo 3° - Ordenar la inscripción de una leyenda distintiva en el original del plano de mensura de característica Nº 298/1964 que prevenga sobre la existencia de la presente Resolución a eventuales interesados legítimos que deseen efectuar una consulta sobre el mismo.-

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de una leyenda distintiva en calidad de atributo especial en los registros parcelarios de cada una de las parcelas identificadas en el Artículo 2° precedente, que permita prevenir a interesados legítimos sobre la existencia de la presente Resolución, a modo de información oficial y para que conste en el contenido de los respectivos Certificados Catastrales que se expidan respecto de esas parcelas.-

Artículo 5° - Registrar, comunicar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, y a las Delegaciones y áreas de la Gerencia de Catastro que corresponda; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

--O--

RESOL-2026-13-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Martes 27 de Enero de 2026

Visto el Plano CO 399/2014, de mensura particular con fraccionamiento de las Parcelas 02 y 03, Quinta 086, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera inscripto el 28 de julio de 2014; la Ley Provincial E Nº 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E Nº 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT Nº 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 27 de noviembre de 2025, el propietario a través del Intendente de la Municipalidad de Cipolletti solicita la anulación del plano de mensura CO 399/2014;

Que por Ordenanza Municipal Nº 08/25 de fecha 06 de junio de 2025, se desafecta de su condición de dominio público a las calles, espacios verdes, reservas fiscales y demás espacios públicos afectados por el plano de mensura CO 399/2014, promulgada por Resolución Municipal Nº 784/25, de fecha 23 de junio de 2025, en cumplimiento del Artículo 19° de la Ley Provincial E Nº 3.483, y por ende que no existen objeciones para la anulación del plano citado;

Que por nota de la Municipalidad de Cipolletti, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Inciso a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 399/2014, de mensura particular con fraccionamiento de las Parcelas 02 y 03, Quinta 086, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 03-1-F-867B-01 a 18, 03-1-F-868-01, 03-1-F-869-01 y 03-1-F-878-01 a 20.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional, a la Municipalidad de Cipolletti, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 60
Expediente Nº 125486-IGRH-11

Viedma, 30 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, caratulado "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Agustín Torres - Depto. Adolfo Alsina", y

CONSIDERANDO:

Que inicialmente los Sres. Agustín Torres y Silvana Musielak, solicitaron la autorización de uso de agua pública para riego agrícola de 500 has. en una fracción de tierra de NC 18-3-800471 y 18-3-830470, la cual fue otorgada favorablemente a través de la Resolución N°1143/11 y de acuerdo a las condiciones establecidas en referido acto administrativo (fs. 83/86);

Que a fs. 91 se presenta el Sr. Cristian Krüger, presidente de la firma Ramallo Negro S.A., adquiriente del inmueble a favor del cual se otorgó la autorización de uso mencionada, solicitando el otorgamiento de la autorización a nombre de la firma Ramallo Negro S.A., la cual fue otorgada favorablemente a través de la Resolución N° 1432/11 y de acuerdo a las condiciones establecidas en referido acto administrativo (fs. 116/117);

Que a fs. 159 se presenta la Sra. Corina Paola Laudato (DNI: 23.521.222), vicepresidente de la firma Chañares altos S.A., e informa que habiéndose operado la fusión por absorción entre Chañares Altos S.A. (sociedad absorbente) y Las Marías del Agua S.A. (sociedad absorbida), anteriormente denominada Ramallo Negro S.A. en tanto opero la inscripción del cambio de denominación, solicita se tome razón de la transferencia por fusión respecto de las parcelas NC 18-3-760448 y 18-3-778443;

Que en razón de ello, peticiona el cambio de titularidad de la autorización de uso de agua publica concedido por Resolución N° 1432/11, adjuntando la documentación respaldatoria a fs. 128/153 y 160/174;

Que a fs. 182 se ejecutó un plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento registrado en la Gerencia de Catastro con el número 27-24 en el cual las parcelas designadas como 18-3-800471 y 18-3-830470 fueron afectadas por la Determinación de la línea de ribera del río Negro, resultando de ellas las dos nuevas parcelas designadas como 18-3-778443 y 18-3-760448;

Que las parcelas origen, nombradas en primer término, estaban inscriptas en el R.P.I. en las matrículas 18-21875 y 18-12587 a nombre de Ramallo Negro S.A.; luego de realizar el acta declarativa del plano mencionado, las nuevas parcelas se inscribieron en las matrículas 18-29691 y 18-29692 a nombre de dicha firma y posteriormente procedió la inscripción del cambio de denominación de esa firma por Las Marías del Agua S.A. que realizó una transferencia por fusión a la firma Chañares Altos S.A. conforme se acredita a fs. 160/174;

Que se ha corroborado la titularidad de acuerdo a los informes de dominio de fs. 175/179; y a fs. 180 obra constancia de libre deuda respectiva;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que tome razón de la trasferencia señalada;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso b), 22° inciso b,3) y 260° inciso a) del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el cambio de titularidad de la autorización de Uso de agua Pública en favor de la firma Chañares Altos S.A. CUIT: 3071191938, con domicilio constituido en San Martín 225 piso 2 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, para realizar uso de agua pública para riego agrícola de 500 has, en las fracciones de tierra de NC 18-3-760448 y 18-3-778443 en la zona rural de San Javier, Departamento Adolfo Alsina, todo ello conforme a la presentación formulada a fs. 159/174.

Artículo 2º.- Establecer que la presente transferencia mantiene plenamente vigentes todas las condiciones, obligaciones y restricciones establecidas en la Resolución N° 1143/11.

Artículo 3º.- Disponer que la liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirá por las Resoluciones N° 231/23 y N° 297/25, o las normas que en el futuro las reemplacen.

Artículo 4º.- Dese intervención a la Dirección Comercial, a los findes de la toma de razón del cambio de denominación en los sistemas respectivos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 01-2026

Alquiler y Montaje Escenario, Pantalla Led, Iluminación y Sonido Fiesta Provincial de la Vendimia - Edición 46° - Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 200.000.000,00- (Pesos Doscientos Millones).-

Fecha de la Fiesta: 06, 07 y 08 de Marzo de 2026.

Apertura de las Propuestas: 19 de Febrero de 2026, a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108 - E-mail *compras@villaregina.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública Nº 01/2026
"Solicitud de insumos varios Planta de Asfalto R.P. N° 6 - R.P. N° 65 - R.P. N° 69 -R.P. N° 70 y Delegaciones"

Presupuesto Oficial: $ 853.789.666,67.-

Valor del Pliego: $ 50.000,00.-

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 19 de Febrero del 2026 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 19 de Febrero del 2026 -- 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70 - Viedma - Río Negro.

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. al teléfono 02920-422512- Interno 125 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter Nº 70, Viedma, Río Negro.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Licitación Pública Nº 01/2026
"Obra Refuncionalización del Ex Hospital de Fdez. Oro para la Central de Monitoreo"
Gral. Fernández Oro - Río Negro

Objeto: La presente licitación tiene por objeto, la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "Obra Refuncionalización del Ex Hospital de Fdez. Oro para la Central de Monitoreo" en la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho con 36/100 CTVS ($84.592.778,36.-), IVA incluido.-

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución en Ciento Cuarenta (140) días hábiles desde la firma del contrato.

Capacidad Técnico - Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de la especialidad aplicable al objeto de la presente licitación.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 12:00 hs en el edificio principal de la Municipalidad de General Fernández Oro sito en San Martín 272 de la ciudad de General Fernández Oro. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. del día de la apertura.

Pliegos y Consultas Técnicas: El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede del edificio municipal a un costo de pesos cien mil ($100.000).

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 01/2026

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra Construcción Centro de Educación Técnica Nº 29 en Luis Beltrán - Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Seis con Cuarenta y Tres centavos ($ 4.353.421.606,43).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $ 2.612.052.963,86

Certificado Especialidad en "Arquitectura": $ 2.612.052.963,86.-

Valor el Pliego: $ 1.100.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Seiscientos (600) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Link Consulta de Consulta:

https://drive.google.com/file/d/1CzjzFJTZlh4YsSRbrPYwr8fOxumHnq5Q/view?usp=drive_link

Apertura: 06 de Marzo de 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

Datos para Depósito y/o Transferencia
Cuenta Nº: 90.0001178
CBU: 03402506-00900001178004
CUIT Nº: 30639453282

––oOo––

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.
Compras y Contrataciones
Licitación Pública LPB 13/2025
Objeto "RQT 2025 - Seccionadores 132 KV / 66 kV"
Circular N° 01

Por medio de la presente circular, Transcomahue S.A comunica la prórroga del cronograma, quedando establecido de la siguiente manera:

- Cierre de periodo de consultas: 23/02/2026 hasta las 14hs.

- Emisión de circulares: 27/02/2026 hasta las 14hs.
- Recepción de los dos sobres: 02/03/2026 hasta las 10hs.
- Apertura de sobres técnicos: 02/03/2026 a las 11hs.
- Calificación Técnica: Hasta 13/03/2026.
- Impuganciones: Hasta 20/03/2026.
- Apertura de sobres económicos: 25/03/2026 a las 11hs.

Se aclara que la Garantía de Oferta se instrumentará exclusivamente con seguro de caución emitido por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., conforme Ley Provincial N° 5281 y Anexo II, Ítem 7, inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones.

En la ciudad de Cipolletti a los 28 días del mes de Enero de 2026.

Claudia M. Espinoza, Compras y Contrataciones.-

COMUNICADOS

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Nº 09-RR-016-6734 Titular: Cadot De Milou, Marta E y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-016-4049 Titular: Díaz, Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-016-4251 Titular: Labaqui, José María (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-24-072-5486 Titular: Lihuen Mapu S.R.L. (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-017-2801 Titular: Pascual y José Rosa S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 03-4-*-840-467-0 y 03-4-*-850-483-0 Titular: Albanesi, José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-845-476-0 Titular: Soler, María Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-850-490-0 y 03-4-*-855-495-0 Titular: Rodríguez, Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-860-500-0 y 03-4-*-865-505-0 Titular: Albanesi, José Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-850-550-0 Titular: Borella, Enrique Hércules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-620-100-0 Titular: Lowther, Carol María y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-765-240-0 Titular: Forestadora del Limay S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-740-430-0 Titular: Cressatti, Daniel Ricardo, (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-700-745-0 Titular: Martínez Orell, Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-780-190-0 y Nº 05-7-*-760-240-0 Titular: Farias, Evangelina (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro); Nº 05-7-*-620-100-0 Titular: Ponci, Anahí Victoria y Otros Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-780-270-0 Titular: Davinson, Dora Isabel y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-650-730-0 Titular: Cervellin, Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-620-880-0 Titular: Brunetti, Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*-350-510-0 Titular: Cacique Grande S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*-430-850-0 Titular: Pividori, Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-7-*-102-710-0000-00 Titular: Cruces, Raúl Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-6-*-320-360-0 Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*-900-380-0 y 25-3-*-910-500-0 Titular: Cristina y Julia Domínguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*-740-500-0 y 25-3-*-740-610-0 Titular: Héctor Rodríguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción de un poliducto para el transporte de NGLs (Natural Gas Liquids, como propano, butano, pentanos y superiores) cuya traza recorrerá aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo YPF S.A., actuando por sí y en representación de la sociedad a constituirse como vehículo de proyecto único en los términos de la Ley 27.742 para la ejecución del Proyecto Argentina LNG, solicita a los interesados que se comuniquen con a través de las vías de contacto que se indican aquí, para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico *ServidumbresNQN-RN@ypf.com* y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero Nº 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

Claudio Gibezzi, YPF S.A.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22

La Municipalidad de General Fernández Oro, en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22, cita a los titulares registrales, infractores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos y motovehículos que se detallan a continuación:

Se informa que se procederá a la descontaminación y compactación de un total de setenta y uno (71) rodados que cuentan con más de seis (6) meses de secuestro sin haber sido reclamados.

Listado de Rodados para Compactación - Municipalidad de General Fernández Oro

N°	Tipo y Marca	Dominio	N° de Cuadro	N° de Motor
1	Gilera C-110 CC	989KTI	8ELM59200CB050780	C050780
2	Cerro CE 150-13 CC	A080ZVX	8CENH4116HX001653	162FMJ-17092908
3	Motomel Tunning B 110 CC	822JCL	8ELM36110CB076043	C076043
4	Corven Hunter 150 CC	160IRN	LF3PCKD05CA013368	162FMJC1030542
5	Corven Hunter 150 CC	446ICZ	8CVPCKD0XAA001845	162FMJA1008337
6	Gilera SMX 200 CC	729EWP	8ELGSMX2009G00689	LF163FML92005085
7	Zanella Patagonian Eagle 150 CC	119HGC	LF3PCK309BB000441	162FMJ-MB2003149
8	Yamaha 07-T110 CC	843KTB	8C6KE1975E0020069	E3L6E-266346
9	Motomel CA100DB	597HKG	LHJXCGLA1B2719655	150FMG*11A00020*
10	Motomel B-110 CC	369HIG	8ELM15110AB020027	A020027
11	Mondial LD 110 CC	576HOG	8AHJ36110BR002138	IP52FMH*BC064746*
12	Corven Hunter 160 CC	A048QJC	8CVCAKKC6FA005707	JL164FMJ1504200638
13	Zanella ZB 110 CC	A007KZL	8A6XCGB04HA500308	LF1952FMHG1207221
14	Guerrero G110 CC	162JFA	8A2XCHLZ6CA012418	KT1P50FMH12034709
15	Corven Energy 110 CC	394GWI	8CVXCH2G69A004076	JL1P52FMH1008200168
16	Corven Energy 110 CC	269EMP	LF3XCH2G88A019787	1P52FMH81441559
17	Gilera 110 CC	S/D	YLXCGL055AB00200	1P52FMH05110200
18	Honda C-110 CC	S/D	LTMPCGB2465128755	SDH150FMG265124422
19	Motomel Motard 200 CC	866IIO	LB420YCC4CC100488	169FML*8C100172*
20	Gilera 110 CC	673CWH	LYLXCGL025AB00199	1P52FMH05110199
21	Guerrero Queen 200 CC	185JZS	8A2XCLLD6EA003115	KT163FMLE0002574
22	Motomel s/d	S/D	S/D	A0015016898
23	Guerrero GC150 CC	A004XBR	S/D	8AZXCKLB76A004091
24	Motomel C150 CC	458ICY	S/D	152FMHA0895039
25	Motomel C150 CC	186ECP	S/D	162FMJ*08008600*
26	Betamotor BK	368GJC	8BMBKT000A1003751	161FMJA2034711
27	Motomel S/D	496IUZ	S/D	S/D
28	Honda 125 CC	128BDJ	9C2JC1801NR258540	IC18E-4052539
29	Motomel Skua 200 CC	S/D	LHTYCLLB3D287	S/D
30	Honda 107 CC	S/D	S/D	JA37E3909332
31	Mondial 150 CC	784KCR	8AHJ37150DR001822	162FMJ*8CA1625*
32	Yamaha 125 CC	286IRN	8C6KLE1693C0004780	E3H6E-004309
33	Imsa 125 CC	530DGU	LAWPEJ0C97B002110	QJ157FMI66050919
34	Zanella 49 CC	S/D	S/D	70M510621
35	Motomel C150 CC	252IMA	LHJPCKLA4C2823528	162FMJ*12B17302*
36	Zanella 250 CC	A036AMH	8A6MVZRTZAC110856	167FMM-MH1139192
37	Gilera 107 CC	542DMY	LWGXCHL4782024914	LF1P50FMH*81101815
38	S/D	S/D	*LAEMA2400BA800907*	K172FMM*30003426*

39	Suziky 185 CC	S7D	TS18552159745	S/D
40	Mondial 110 CC	S/D	S/D	S/D
41	Renault 12	TGC632	S/D	S/D
42	Renaul Megane	DYQ834	S/D	8A1BAON152L317534
43	Volskwagen 1500	SUX532	8 S/D	S/D
44	Peugeot 405	TJE964	S/D	S/D
45	Corven Triax 150 CC	400JUN	S/D	S/D
46	Keller KN200GY	A023HIB	LRYPCKL04H0000149	KN182FMJH0000149
47	Gilera VC 150 CC	A002JDP	S/D	S/D
48	Honda CG150 Titan	322KLD	8CHKC0830E9012696	KC08E2E757648
49	Motomel 110 CC	S/D	LHJXCHLA4E2960345	152FMH*14A12658*
50	Corven Mirage 110 CC	974LEQ	8CVXCH8A4FA054294	CVFA03A003480
51	Honda XR 125 CC	S/D	8CHJA19AGDL022429	JAZ1E2189193
52	Keller 110 CC	478GAM	S/D	KN152FM108070348
53	Appia Bless 150 CC	772EFY	8BTE415LN48C000730	DY162FMJ2A830B0040
54	Zanella ZB 110 CC	A093VOP	8A6XBSB03KC110021	WQ1P52FMHJ1106758
55	Gilera Smash	291LAY	LYLXCGL57F0022194	AD1P50FMH*F0038002*
56	Corven 110 CC	A136KLN	S/D	S/D
57	Motomel 110 CC	047JOU	S/D	150FMG*2A01209
58	Yamaha Thor	005JUK	8CGKE1980D0000917	E3LGE-219824
59	Motomel 110 CC	A218YZX	S/D	152FMH*1P008310*
60	Volskwagen Gol	AIY588	S/D	S/D
61	Gilera 125 CC	750GQR	LWGXCHL57B1005141	LF1P52FM*A1260156*
62	Kymco Activ 110 CC	060EMP	8 S/D	S/D
63	Appia Citiplus 110 CC	161JFB	DY152FMHC1296734	S/D
64	Brava Aquila 200 CC	058LEN	8DYC91961FU001213	107FMLE9002912
65	Cerro 110 CC	A062EZZ	S/D	S/D
66	Legnano Milano	757IWD	865PCJ3B420000877	162FMJ*C5301008*
67	Imsa 110 CC	173EMP	S/D	S/D
68	Okinoi 150 CC	A136LXR	8020KT231H1000333	C0800113
69	Motomel	S/D	LHJPCKLA602855137	S/D
70	Guerrero 110 CC	586HNK	8A2XCHLM4BA044674	1P52FMH0A989044
71	Keller 150 CC	008ERH	KN162FMJ080913045	KNI7620FMJ08071046

Los interesados cuentan con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente, para presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal de General Fernández Oro a efectos de acreditar titularidad y derecho al retiro, previo pago de multas y gastos devengados.

Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el reclamo pertinente, se procederá de forma inmediata a la descontaminación y compactación de los rodados bajo los términos de la Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22.

Gustavo Fabián Amati, Intendente.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública mediante Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG, para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

La misma se llevará a cabo en la Escuela N.º 193 – Jose Sabino Rojas, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Río Negro, ubicada en calle Los Olmos s/n, en el marco del procedimiento de evaluación de estudio de impacto ambiental, respecto al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW" para la construcción de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable, propuesto por Argentina Fortescue Future Industries S.A – CUIT N.º 30-71734531-9, conforme lo establecido por la Ley M Nº 3.266.

DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: https://ambiente.rionegro.gov.ar y a través del link:

https://drive.google.com/drive/folders/1S8UG3qTcFi85z7wqjrXfKt7YlE2x9mE1?usp=sharing

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano Nº 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en Colón N° 275, 2° piso.

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: https://forms.gle/8Br2RxaUCEstr9f16

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante, conforme el artículo 26° Ley Provincial J N° 3.284.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales Enzo Vázquez, las Abogadas María José Paz, Martina Inglese, Ailin Vives y el abogado Mauro Cofré oficiaran como Secretarios de la misma.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
y Obstructores de VÍnculo (OV)

Modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de VÍnculo (OV), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. C de la Ley D N° 3475 y la Ley N° 4456.

A tales fines de informa que se han inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1508	Beroisa	Diego Nicolás	40232001	05/01/2026
1509	Ríos	Damián Alejandro	36344461	05/01/2026
1510	Pereyra	Miguel Germán	26979868	05/01/2026
1511	Díaz	Sergio Luis	29230311	05/01/2026
1512	Queupan	José Miguel Alejandro	41323640	05/01/2026
1513	Berdugo	Alexis Jose	40320410	05/01/2026
1514	Viveros	Ángel Emir	42402514	27/01/2026

Asimismo, informo a usted que se ha dado de baja del listado de deudores Alimentarios al Sr. Caravallo, Jesús Nazareno DNI N° 31.547.256, quien se encontraba en el registro N° 1137, al Sr. Cosentino, Sergio Sebastián Santo DNI N° 26.733.624, quien se encontraba en el registro N° 1253, al Sr. Vivanco, ElÍas Daniel DNI N° 25.136.341, quien se encontraba en el registro N° 1294, al Sr. Jaque, Pedro Dionisio DNI N° 18.644.096, quien se encontraba en el registro N° 1379, a la Sra. Castro, Gabriela de los Ángeles DNI N° 35.276.212, quie4n se encontraba en el registro N° 1326 y al Sr. Corbalan, Alejandro Gabriel DNI N° 27.210.042, quien se encontraba en el registro N° 96.

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento.

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Fredes Arístides Carlos y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 640, Lote 06, Tomo 544, Folio 159, Finca 97223, sito en calle Los Berbel 7354, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1108-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bernat Emilio Francisco y/o sucesores y/o a terceros, Pinto Luis Antonio y/o sucesores y/o a terceros, Bernat Elba Carmen y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 264, Lote 08, Tomo 476, Folio 89, Finca 101191, sito en calle La Higuera 749, barrio Alto Campanario (Don Bosco), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1436-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Vernengo Rubén Gerardo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 383, Lote 17, Tomo 189, Folio 57, Finca 2, sito 23970 en calle Soberanía Argentina 320, barrio 3 de Mayo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1304-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Juan Carlos Moreno, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 148, Parcela 06, Tomo 214, Folio 98, Finca 27312, ubicado en calle Miguel Andén N° 3158, en el barrio Los Abedules de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 810-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de El Bolsón cita y emplaza a Bernardo Oteiza y/o sus sucesores y/o terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 577, Parcela 04B, sito en calle Alsina N° 126, barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 725-EB en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396, el Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Rodolfo Domingo Venzano, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 103, Parcela 14, Tomo 284, Folio 203, finca 98326, ubicado en calle Ángel del Agua

N° 114, en el barrio Obrero de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 623-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Ignacia Oteiza, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 569, Parcela 07, Matrícula 20-5954, ubicado en calle Valle Nuevo N° 337 y Nahuelpan, en el barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 944-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Dely S.A.C.I.F.I.C. y A. y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 215, Lote 02,Tomo 533, Folio 213, Finca 110339, sito en calle Monteverde 1050, barrio San Fco. III, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1391-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Néstor Gallardo, Presidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Chiguay Elba y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 422, Lote 07B, Tomo 733, Folio 171, Finca 15530, sito en calle 2 de Agosto 1298, barrio Las Quintas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1434-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Néstor Gallardo, Presidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Jaskelson Leonardo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 027, Lote 07, Tomo 600, Folio 8, Finca 122380, sito en calle La Frontera 462, barrio Alto Campanario, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1449-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin, Vocal IMTVHS.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del

Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno Nº 1526 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Milanesas, a nombre de Varela Constanza Débora Isabel CUIT 27-29898121-7, con domicilio particular en calle La Pampa Nº 38 "A" de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 818/2019 de fecha 23/09/2019, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Werneke Mariana Fernanda, CUIT N° 27-29726160-1, con domicilio particular en calle Rivadavia Nº 818 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Elaboración de Milanesas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Werneke Mariana Fernanda, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Avenida Caseros Nº 1689 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Confitería Bailable, a nombre del Sr. Redi Belli Nicolás Martín CUIT 23-39098242-9, con domicilio particular en calle Pablo Zizur Nº 262 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH Nº 275/2025 de fecha 22/05/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Pereyra Jorge Martín CUIT Nº 20-26995629-2, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez Nº 170 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Pereyra Jorge Martín. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti Nº 1394 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Productos Fraccionados - Artículos de Copetín - Condimentos - Artículos de Cotillón - Artículos de Dietética, a nombre de Tello Jorge Alberto, CUIT 20-27516852-2, con domicilio particular en calle Rio Pichileufú Nº 673 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 939/2022 de fecha 04/10/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Tello Krenz Camila Ainoha, CUIT Nº 27-45209343-5, con domicilio particular en calle Rio Pichileufú Nº 673 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Tello Krenz Camila Ainoha. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti Nº 77 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Farmacia - Perfumería - Anexo Venta Material Descartable - Artículos de Ortopedia - Prótesis, a nombre del Sr. Ferreyra Gastón Ariel, CUIT 20-20635323-7, con domicilio particular en calle Schieroni Nº 424 Dúplex 1 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 1662/2006 de fecha 29/08/2006, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Farmacenter S.R.L., CUIT 30-71902144-8, con domicilio fiscal en calle Artémides Zatti Nº 77 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Farmacenter S.R.L. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Julio Argentino Roca Nº 256 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Kiosco - Fotocopias - Carga Virtual - Juegos Oficiales de Azar - Venta de Revistas - Helados Envasados -Artículos de Librería - Venta de Bebidas Analcohólicas - Artículos de Regalería - Artículos de Bijouterie, a nombre de Cecchini Pamela Vanesa CUIT 27-28616002-1, con domicilio particular en calle Almirante Brown Nº 366 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH Nº 757/2017 de fecha 18/07/2017, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Sosa Diego Armando, CUIT Nº 20-29504867-1, con domicilio particular en calle Villegas Nº 664 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Sosa Diego Armando. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 27/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno Nº 939 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Accesorios y Repuestos para Automotores, a nombre de la Salas Romina Andrea, CUIT 27-33530598-7, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 531/2024 de fecha 02/09/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Salas Leandro Daniel, CUIT Nº 20-32663028-5, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Salas Leandro Daniel. Viedma, 27 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 28/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Panadería - Fábrica de Pastas, a nombre de Sucesión de Laza Blanca Mabel, CUIT Nº 27-13390733-0, según Disposición SSEyH Nº 566/2025 de fecha 10/09/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Antojo S.A.S., CUIT Nº 30-71892688-9, con domicilio fiscal en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Panadería - Fábrica de Pastas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Antojo S.A.S.. Viedma, 28 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Norte III" que tramita en el Expediente N° 49.213-M-2024 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-I del Catastro Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 1.515,99 Has. Punto Descubrimiento: Y=3464660 X=5507340. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3464435.22 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5506259.00 Y 3464435.22 X 5506259.00. Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político: Valcheta. Localidad Próxima:

Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Manifestación de Descubrimiento solicitada por Cintya Alejandra Calamara de Mineral Diatomita denominada "Artemisa" que tramita en el Expediente N° 50.109-M-2025. Categoría: 2º Superficie: 6 Has. Punto Descubrimiento: Y=2443164.95 X=5422731.78 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2443121.52 X 5422919.00 Y 2443421.51 X 5422919.11 Y 2443421.52 X 5422719.05 Y 2443121.53 X 5422719.05. Distrito Minero: Jacobacci. Información Dominial: Se encontraría en parte de las Parcelas: 22-2-*-510-360-0/ 22-2-*-520-430-0 - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85º Anexo I Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

––O––

La Autoridad Minera hace saber a la Sra. López Mirta Adelina, propietario superficiario, titular de la parcela 25-4-*-830-800-0, que tramita ante esta Secretaría de Minería, mediante Expediente Nº 50020M2025, la solicitud de servidumbre de paso denominada "Acceso al Pedral" y ha resuelto lo siguiente a los fines de su notificación: "General Roca, Río Negro, Viernes 8 de Agosto de 2025.- Comunicar a los Propietarios Superficiarios Dailoff, José María y López, Mirta Adelina, titulares de la parcela 25-4-*-830-800-0, que el Sr. Mussi Salug, Usain, ha solicitado una Servidumbre de Paso que tramita en esta Secretaria en el Expte Nº 50020-M-2025 s/ Servidumbre de paso "Acceso al Pedral", Longitud de la Servidumbre: 1.483,76 m. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3571553.77, X= 5391695.25; Y= 3571577.93, X= 5391680.02; Y= 3571403.54, X=5392416.63; Y= 3571350.68, X= 5392804.10; Y= 3571630.10, X= 5392990.21; Y= 3571624.14, X=5393010.27; Y= 3571329.38, X= 5392813.94; Y=3571330.86, X= 5392801.40; Y= 3571383.86, X=5392412.97, ubicada en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero, Distrito Minero Sierra Grande, Departamento Político San Antonio, Localidad Próxima Sierra Grande de la Provincia de Río Negro. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art. 40º Anexo I Ley Q Nº 5702).- Comuníquese.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 20671
5-2026-000007

La Unidad Procesal N° 11 - Fuero de Familia - 2da Circunscripción Judicial - General Roca, a cargo de la Dra. Natalia A. Rodríguez Gordillo, en los autos caratulados: "Gibert, Carla Lujan c/ Panguilef,

Cecilia Elizabeth s/ Alimentos", Expte. RO-01614-F-2024, cita y emplaza al Sr. Héctor Darío Villegas, DNI 24.078.545, para que dentro del plazo de Cinco (5) Días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro, conforme lo ordenado en fecha 23 de enero de 2026.

General Roca, 28 de enero de 2026.

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Magdalena Gisella Carrasco, DNI N° 41.178.557, que en actuaciones caratuladas "Comisaría Primera c/NN s/ Investigación Robo", legajo Nº MPF-VI-03436-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-12-2025.- Autos y Vistos: ...; Considerando: I.- ... II.-- III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.G.-). Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, a cargo de Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a David Emanuel Martínez, DNI N° 37.254.728, que en actuaciones caratuladas "Comisaría 1ª c/NN s/ Robo (Prev. N° 487)", legajo Nº MPF-VI-03318-2025, en trámite ante la 1ra CJ - Fiscalía N° 4, a cargo de Guillermo Carlos Ortiz, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-12-2025. Autos y Vistos: ...; Considerando: I.- Que las presentes se inician en fecha 23 de octubre del presente año, en Viedma, denunciando el Sr. David Emanuel Martínez, que "...el día de la fecha, siendo las 08:30 momento que salgo de mi domicilio ubicado en calle Brown nro. 918 en el sector del patio constato el portón de ingreso mismo se encontraba forzado y abierto; con faltante de mi motovehículo Marca Honda, 150cc, modelo TITAN, Nro. De cuadro 8CHKC2120MP003202 motor nro. KCO8E2M002216, color roja, la cual dejé en fecha 22/10/25 a horas 18:00 aprox. ultima vez vista, la misma se encontraba sin medidas de seguridad...".- II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Ángel Emilio Garay (DNI 44.817.909) que en el Legajo MPF-VI-01008-2024 caratulado "Garay Ángel Emilio y Otro s/ Daño" se ha dictado la sentencia 623 del 22/12/2025, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de Diciembre 2025 ... Resuelvo: 1) Sobreseer a Ángel Emilio Garay, DNI 44.817.909 ... de demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que les fuera oportunamente imputado (154, inc. 2°, y 155 inc 6 del CPP). 2) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados. Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación. Fdo: Juan Martín Brussino Kain - Juez de Garantias".-

---•---

Edicto Nº 20016

5-2025-002481

La Dra. María Laura Dumpé, jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, cita conforme

lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, en el lapso de dos meses, a las personas interesadas en los autos caratulados: "Monserrat Scale Fabiola Grisel' s/ Nombre (Supresión de Apellido)" - Expte. N°: VI-01504-F-2025, pudiendo formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, de Octubre de 2025.-

Betiana Díaz, Secretaria Subrogante.

---•---

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: "Yanina Vanesa Estela Passarelli hace sabera Emiliano Gastón Collado, que en los autos "Collado Carlos Raúl s/Amenazas Agravadas" Legajo N° MPF-VI-02850-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-10-2025. Autos y Vistos:...Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Yanina Estela Passarelli - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Dani, Nicolás, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30/12/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03460-2025 Fiscalía N° 5 s/ Robo" - Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

Edicto Nº 20672
5-2025-003248

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fabián Ernesto Cardon, DNI nro. 21.095.761, en los autos caratulados RO-03083-C-2025 "Cardon Fabián Ernesto s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de febrero de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

A.C. ACTIVOS INTANGIBLES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "A.C. Activos Intangibles Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Martín Omar Contreras, 33 años, soltero, argentino, abogado, DNI Nº 37.099.583, CUIT/CUIL 20-37099584-3,con domicilio en la calle Sgto. Rolando 766, Planta Baja, Antonio Tomás Contreras, 37 años, soltero, argentino, abogado, DNI N° 34.019.909, CUIT/CUIL 20-34019909-0, de nacionalidad argentino, con domicilio en Sgto. Rolando 766, Planta Baja, María Fernanda de las Nieves Aviles, 37 años, casada en primeras nupcias, argentina, abogada, DNI N° 33.824.027, CUIT/CUIL 27-33824027-4, con domicilio en Mitre 660 5 C, of. C., María Luciana de las Nieves Aviles, 35 años, soltera, argentina, abogada, DNI N° 35.277.769, CUIT/CUIL 27-35277769-8, con domicilio en Mitre 660 5 C, of. C. y María Victoria de las Nieves Aviles, 25 años, soltera, argentina, abogada, DNI N°42.402.303, CUIT/CUIL 27-42402303-0, con domicilio en Mitre 660 5 C, of. C..

b) Fecha del instrumento de constitución: 16/01/2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Sgto. Rolando 766, Planta Baja, Frente.

d) Designación del Objeto: Prestación de servicios de consultoría, gestión, representación y asesoramiento legal en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, incluyendo, pero no limitándose a, la gestión integral de registros de marcas, patentes, diseños y derechos de autor; la defensa de derechos de propiedad intelectual; la elaboración de estrategias de protección de activos intangibles; la negociación y formalización de contratos de licencia y transferencia de tecnología; compraventa, explotación económica y cesión de dichos derechos, ya sea por cuenta propia o de terceros.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo. Capital Social $682.000.-. Aporte de Martin Omar Contreras $170.500. Aporte de Antonio Tomas Contreras $170.500. Aporte de Maria Fernanda de las Nieves Aviles $170.500. Aporte de Maria Luciana de las Nieves Aviles $85.250. Aporte de Maria Victoria de las Nieves Aviles $85.250. Todos realizaron aporte del 25% y en el plazo de 2 años integrarán la parte restante.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

María Fernanda De las Nieves Aviles, administradora titular, duración de los cargo 1 año. Antonio Tomas Contreras, administrador titular, duración del cargo 1 año. Maria Victoria de las Nieves Aviles, administradora suplente. Duración del cargo 1 año. Las notificaciones serán válidas en el domicilio sito en Sgto. Rolando 766, Planta Baja, Frente, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Representación legal. La representación legal estará a cargo de Maria Fernanda de las Nieves Aviles y Antonio Tomas Contreras.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 16 de Enero de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

SOLJU S.A.S.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "SOLJU S.A.S." según lo siguiente:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el domicilio de la Sede Social y en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Conformacion Social: Don Juan Manuel Saavedra, con DNI 29.418.487, Argentino, Soltero, nacido el 6 de Marzo de 1982, con domicilio en la calle Palacios Nº 217 Piso 1, de San Carlos de Bariloche, de profesión Contador Público y Empresario, Doña María Soledad López, con DNI 31.421.721, Argentina, Soltera, nacida el 12 de Enero de 1985, con domicilio en la calle Sarmiento Inferior Nº 4035, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de profesión Lic. en Psicología y Empresaria;

Fecha de Constitución: 23/01/2026.

Denominación Social: SOLJU S.A.S.

Fijacion de Sede Social: Palacios Nº 217 Piso 1, San Carlos de Bariloche.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas en general incluyendo locación de bienes muebles; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, y (k) Consultoría empresarial en el ámbito de administración, marketing, contabilidad, impuestos, finanzas e inversiones, recursos humanos, psicología y arteterapia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil ($ 682.000,00.-), en efectivo. El Capital Social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El Capital Social, se divide en Seiscientos Ochenta y Dos Mil ($ 682.000,00.-) cuotas sociales, de Un Peso ($ 1,00.-), cada una, correspondiéndole a cada uno de los Señores socios, la siguiente participación: Don Juan Manuel Saavedra, (341.000) cuotas equivalentes a Pesos Trescientos cuarenta y un mil ($ 341.000,00.-) ,es decir el cincuenta por Ciento (50%) sobre el Capital Social; Doña María Soledad López, (341.000) cuotas equivalentes a Pesos Trescientos cuarenta y un mil ($ 341.000,00.-) ,es decir el cincuenta por Ciento (50%) sobre el Capital Social.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.

Administración y Representación Legal: Administrador titular: Juan Manuel Saavedra, DNI Nº 29.418.487, con domicilio especial en la calle Palacios Nº 217 Piso 1 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Administradora Suplente: María Soledad López, DNI Nº 31.421.721, con domicilio especial en la calle Sarmiento Inferior Nº 4035, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, ... de ... de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

VARIADITO Y CASERITO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Variadito y Caserito Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios María Belén Vergara, 40 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Yatasto 740, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 31.515.590, CUIT 24-31515590-4.

b) Fecha del instrumento de constitución 6 de enero 2026.

c) Domicilio de la sociedad Yatasto 740, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte.

e) Plazo de duración 96 años.

f) Capital Social es de $ 2.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder).

g) Administración titular María Belén Vergara. Domicilio de notificaciones Yatasto 740, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Administrador suplente Cesar Daniel Linquiman Domicilio de notificaciones Yatasto 740, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

h) Fecha de cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 16 de enero de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

ELEMENT S.R.L.

Modificación Contrato

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, El Acta de reunión de socios de fecha 9 de diciembre de

2025 de la Sociedad denominada "Element S.R.L..", se aprueba la cesión de cuotas partes y cambio de objeto de la sociedad. A continuación, se transcribe el Acta correspondiente que quedó redactada de la siguiente manera:

Primera: Adrián Maximiliano Aragón transfiere a título de venta, en forma absoluta e irrevocable a el Sr. Sebastián Elpidio Navarro, todos los derechos que tiene y le corresponden sobre la totalidad de 200 (doscientas) cuotas parte de $1.0000.- (pesos un mil) cada una, que ha sido suscripto y totalmente integrado en el capital de Element SRL por un valor de $200.000.- (pesos doscientos mil).

Segunda: El precio de venta es de $200.000.- (pesos doscientos mil) que el comprador paga en este acto, otorgando el Sr. Adrián Maximiliano Aragón carta de pago y transmitiendo en consecuencia cuantos derechos le pertenecían a el Sr. Sebastián Elpidio Navarro.

Tercera: El Sr. Ariel Esteban Cubria, en su carácter de socio, renuncia a su derecho de preferencia prestando total conformidad a la presente cesión.

Cuarta: Las cuotas partes quedan como consecuencia de la presente venta repartidas de conformidad al siguiente detalle: 200 (doscientas) cuotas parte titularidad de el Sr. Sebastián Elpidio Navarro que representan el 50% del capital social; y 200 (doscientas) cuotas parte titularidad del Sr. Ariel Esteban Cubria que representan el 50% del capital social.

Quinta: El Sr. Ariel Esteban Cubria y el Sr. Sebastián Elpidio Navarro, quienes representan el 100% del capital y voluntad social de Element S.R.L. resuelven sustituir la cláusula segunda del contrato constitutivo donde se determina el objeto de la sociedad y establecer como nuevo objeto de la misma el siguiente:

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción ganadera en todas sus etapas, incluyendo la cría, recría, engorde, invernada y comercialización de ganado bovino, ovino, caprino y porcino. Podrá realizar actividades de mejoramiento genético, explotación de pasturas, forrajes y recursos alimenticios para la ganadería, así como la compra, venta, consignación, faena, distribución, importación y exportación de animales y productos derivados. Asimismo, podrá llevar a cabo actividades agrícolas complementarias, prestar servicios rurales, realizar inversiones en maquinarias, instalaciones y equipamiento relacionados con la actividad, y desarrollar toda otra actividad conexa, complementaria o accesoria que resulte necesaria para el cumplimiento de su objetivo principal. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos y asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales legalmente habilitados para ello.

A las 10:30hs, y no habiendo más temas que tratar, se cierra la presente sesión, firmando los comparecientes al pie.

En Acta de reunión de socios de fecha 15 de diciembre de 2025, se resuelve, por unanimidad, designar como Socio Gerente Titular al Sr. Ariel Esteban Cubria DNI 22.093.190 y Socio Gerente Suplente al Sr. Sebastián Elpidio Navarro DNI 28.361.892; quiénes aceptan el cargo designado.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

VICOPISANO S.A.

Cambio de Directorio

El doctor Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Vicopisano S.A. electo según acta N° 37 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2024, fijándose la cantidad de dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes con mandato por dos (2) ejercicios, quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente : Alejandro Victorio Pacini DNI 14.178.002;

Vicepresidente: Roberta Pacini DNI 37.994.462;

Directores Suplentes: Gianpiero Pacini DNI 39.075.774 y Rosanna Pacini DNI 12.292.634.-

General Roca, 04 de Septiembre de 2025.

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

INSTITUTO SER MUJER S.R.L.

Modificación Contrato

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje

Juramento Nº 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y concordantes de la Ley Nº 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta Nº 1 de fecha 27 de diciembre de 2025, de modificación de contrato social de la sociedad denominada "Instituto Ser Mujer S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro bajo el Nº 12866/IGPJ/R/25.

Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 27 de diciembre de 2025, se reúnen los socios María Soledad Ratto, DNI 24.550.329, y Pablo Javier Barbat, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del contrato constitutivo de la sociedad "Instituto Ser Mujer S.R.L.", las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Segunda - Domicilio:

La sociedad fija su domicilio legal en Moreno 815, Piso 2°, San Carlos de Bariloche (8400), Provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero por decisión de la gerencia.

Cláusula Cuarta - Administración y Representación:

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, con firma individual, con las más amplias facultades para obligar a la sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social. Los gerentes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.

San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

TIERRA AZUL S.A.S.
Renuncia y Designacion de Administradores,
Cambio de Domicilio Sede Social y Modificacion Art. 1°

El Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 y 50 de la Ley 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 3 de fecha 04 de Diciembre de 2025 de la Sociedad denominada "Tierra Azul S.A.S", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven en forma unánime:1-, aprobar la renuncia al cargo de Administrador Titular de Arcas Federico, DNI N° 35.591.299 Y Administrador Suplente Arcas, Enrique Marcial DNI N° 5.517.996, designando en su reemplazo como Administrador Titular a Alonso, Jorge Andrés DNI N° 33.002.790 y Administrador Suplente a Epullan, Fernando Sebastian DNI N° 47.596.710- 2- Modificar el Artículo Primero del instrumento constitutivo quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Tierra Azul S.A.S" y tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Lamarque Río Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". 3- Fijar el nuevo domicilio Social en Ruta 250 Km 278 de la ciudad de Lamarque, provincia de Río Negro.

Dr. Ismael Dalmau Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.

---•---

BOSSA PATAGONIA SRL
Cesión de Cuotas Sociales

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 5 de septiembre de 2025 de la Sociedad denominada "Bossa Patagonia SRL" en donde:

El Señor Marcos Gustavo Torres DNI 17.969.378 vende, cede y transfiere la cantidad de cincuenta y nueve (59) cuotas sociales de la empresa Bossa Patagonia SRL, al Sr. Pablo Adrián Divita, argentino, documento nacional de identidad 21.732.478, CUIL 20-21732478-6, nacido el siete de julio de mil novecientos setenta, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante con domicilio en calle Panque 12675, barrio Nahuel Malal de esta ciudad, de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil novecientos ($5.900), y la cantidad de una (1) cuota social a la Sra. Cecilia Laura Divita, argentina, documento nacional de identidad 17.254.815, CUIL 27-17254815-1, casada en primeras nupcias con Daniel Enrique Carjuzaa bajo el régimen de separación de bienes, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Regimiento Patricios 88 piso doce departamento A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de pesos cien

($100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cien ($100). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: Divita Pablo Adrián ciento diecinueve (119) cuotas y Divita Cecilia Laura una (1) cuota. El socio saliente se desvincula totalmente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

SALO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento 163 PB B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: Con fecha 9 de Octubre de 2025 el Señor Leandro Segismundo Weiss, domiciliado en calle Modesta Victoria 4.990, San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, titular del DNI Nº 13.714.041, titular de 150 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, de la Sociedad SALO S.R.L., CUIT N° 30-71377460-6, cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, bajo el N° 3.585, Folios 42/47, Libro III, Tomo L del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, con fecha 19 de marzo de 2013, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en SALO S.R.L. que representan el 50% del capital social, al Señor Pedro José Mazzoleni, DNI 5.094.573 domiciliado en Avenida de los Pioneros 3.344 de esta ciudad, así como también todos los derechos y acreencias de cualquier naturaleza que le hubieran correspondido, le correspondieran o pudieran corresponderle. Como consecuencia de esta cesión y a partir de la fecha, las cuotas sociales se asignan de la siguiente forma: Rosa Verónica Mella 150 cuotas de valor nominal $ 100 cada una (50 % del capital social) y José Pedro Mazzoleni 150 cuotas de valor nominal $ 100 cada una (50 % del capital social).

Reforma de estatuto: Con fecha 22 de octubre de 2025 se modifican los artículos primero y octavo del estatuto: "Primero: La sociedad se denomina SALO SRL y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Podrá asimismo, establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero por resolución de sus socios", "Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes los cuales pueden ser socios o no, por tiempo indeterminado. En caso de gerencia plural los gerentes representarán a la sociedad en forma indistinta. Los socios designarán al/los gerente/s y el plazo de duración de sus mandatos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Así podrá tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar servicios, abrir cuentas corrientes comerciales y/o bancarias, y todo otro tipo de cuentas bancarias. A los efectos de otorgar poderes reales generales y especiales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, solicitar créditos y efectuar toda clase de operaciones de préstamos y/o captación de fondos con los bancos públicos o privados del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes, o cualquier otra operación de significación que implique comprometer de un modo significativo el patrimonio de la sociedad deberá contar con autorización expresa de los socios manifestada mediante acta de reunión de los mismos, con decisión adoptada por mayoría de votos. El socio gerente podrá ser removido del cargo por mayoría absoluta de los socios presentes o por justa causa. El/los gerente/s depositará/n en la Sociedad en concepto de garantía la suma de $ 100.000 (pesos cien mil)". Los Señores Pedro José Mazzoleni y Rosa Verónica Mella son designados socios gerentes representando a la Sociedad por tiempo indeterminado, se fija el domicilio social en la calle Tiscornia 154 piso 2 of B de San Carlos de Bariloche. Con motivo de la presente cesión el Sr. Weiss queda totalmente desvinculado de la Sociedad. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento nº 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario: El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) del señor Néstor Miguel González, DNI 23.130.420 domicilio Calle 14 N° 185 Clud de Campo Dos Valles de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de Diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche, 08 de enero de 2026.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento N° 163, planta baja, San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por un (1) día, que se tramita la inscripción como Corredor - Martillero de la Sra. Mariana Ayelén Durán, DNI 30.010.219, con domicilio en Las Gaviotas N° 246, San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley deberán presentarse ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas, dentro del plazo de Diez (10) días a contar desde la publicación.

San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2025.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2026 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs. en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortín Primera División Nº 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos encargados para firmar el acta.

2) Tratamiento y consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas fuera del término legal.

3) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 57 finalizado el 30/06/2025.

4) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y síndico por el ejercicio económico Nº 57 finalizado el 30/06/2025.

5) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico Nº 57 finalizado al 30/06/2025.

6) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio Nº 57, finalizado el 30/06/2025.

7) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio Nº 57 finalizado el 30/06/2025, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

8) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios, con vigencia del mandato hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio Nº 59.

9) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio, con vigencia del mandato hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio Nº 58.

José Daniel Zoppi, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
DEPORTIVO BARRIO BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 20 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, en Calle Neuquén N° 634, en la localidad de Los Menucos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación para los ejercicios contables cerrados al 30/11/2023, 30/11/2024 y 30/11/2025.

4°.- Renovación de Autoridades.

Sergio Ezequiel Zalazar, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, convocase a los asociados de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Godoy a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, a las 20:00 horas en la Sede Social, sito domicilio en calle "Plácido Ramos N° 479", General Enrique Godoy, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos asociados/as para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Lectura y consideración del Estado de Recursos y Gastos, Estado de Memoria e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/07/2025.

Vega Horacio Daniel, Presidente.- Revilla Igarzabal Gabriela Agostina, Secretaria.-

---•---

CLUB ATLÉTICO CHIMPAY
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva del Club Atlético Chimpay, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará, el día 27 de febrero de 2026, en sus instalaciones de Avda. C. Namuncurá 141 de Chimpay, a partir de las 18:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2025.

Punto 3) Elección de una nueva comisión directiva, por el término de dos años nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 4) Elección de dos titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 5) Fijación del valor de la cuota social.

Ricardo J. Vázquez, Presidente.- Facundo Arruti, Prosecretario.- Paola Mustafa, Tesorera.-

---•---

AUNAR
ASOCIACIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva de AUNAR, Asociación de Apoyo a las Personas con Discapacidad, en cumplimento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 26 de Febrero de 2026, a partir de las 18:30hs. En Instalaciones de su Sede Social, Sito en calle Belgrano 86 (Campamento D.P.A Casa Nº 10) de la localidad de Luis Beltrán (R.N.) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º: Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria.-

Punto 2º: Razones de la convocatoria Fuera de Término.-

Punto 3º: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros demostrativos de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2024.-

Punto 4: Actualización de la cuota social. Periodo 2026/2027, sin mas temas a tratar siendo las 10:30 hs. se da por finalizada la reunión.-

Cristina Crespo, Presidenta.- Angelica Muñoz, Secretaria.-

FE DE ERRATAS

Se publica nuevamente la Resolución RESOL-2025-956-E-GDERNE-ME del Ministerio de Hacienda del BO SUPLEMENTO 6456 de fecha 8 de Enero de 2026 por errores en sus planillas anexas:

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2025-956-E-GDERNE-ME

Martes 23 de diciembre de 2025

Visto: el Expediente 237779-SSP-2025, del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 5.763 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5.763, promulgada por el Decreto Nº 537/24, aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que en cuanto a las Normas sobre el gasto, el artículo 20º de la citada norma faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la misma;

Que, asimismo, la Ley de Presupuesto General 2025 faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los casos expresamente previstos en su artículo 21º, incisos a), b), c), d), e) y f);

Que en cuanto a las Normas sobre Recursos se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios para los casos expresamente previstos en el Artículo 38º incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 5.763;

Que a fs. 34 consta la autorización del titular del Poder Ejecutivo Provincial según NO-2025-01403293-GDERNE-RNE y listado de modificaciones presupuestarias identificado bajo la denominación IF-2025-01401837-GDERNE-SP#ME, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 5.763;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H Nº 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto del Instituto Autárquico Provincial del Seguro conforme fs. 144;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12º de la Ley K Nº 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º, Inciso b) de la Resolución Nº 76/12, y su modificatoria Resolución Nº 119/13, ambas de dicho organismo;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.735 y su modificatoria Ley Nº 5.771;

Por ello:

El Ministro de Hacienda
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° I (IF-2025-01404125-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° II (IF-2025-01404125-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III (IF-2025-01404125-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Modificar el Presupuesto del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV (IF-2025-01404125-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar al Poder Legislativo, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

Gabriel A. Sánchez, Ministro de Hacienda.

ANEXOS

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	0	559,518,529.54	1,984,762,423.84
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	0	665,149,575.74	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	0	325,323,929.10	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	0	216,060,954.54	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	177,305,849.30	
22237	COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL PTO.I I - RATIF.LEY 5262	0	220,510,178.00	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	-179,107,736.38	
23211	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	0	1,144.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**1,984,762,423.84**
11232	INMOBILIARIO COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	450,000,000.00	19,680,700,000.00
11242	AUTOMOTORES COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	1,130,000,000.00	
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	15,050,000,000.00	
11362	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 COPART MUNIC	38	2,160,000,000.00	
12414	REGALIAS PETROLIFERAS.COPART. A MUNICIPIOS	38	620,000,000.00	
12419	HIDROCARB. Y GASÍF. 6.5%- COP MUN. PRODUCTORES	38	270,700,000.00	
11771	COPARTICIPACION FONDO LEY 23427. COOPERATIVAS	103	42,519,240.14	46,449,943.84
12111	INSPECCION FORESTAL	103	3,930,703.70	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**19,727,149,943.84**
	TOTAL DE RECURSOS		**21,711,912,367.68**	**21,711,912,367.68**

PLANILLA ANEXA N° II QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

	ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	-4,321,444.00	-492,832.00	4,814,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	-6.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	SECRETARIA GENERAL	354,778,391.99	-86,583,823.60	-77,915,176.40	-15,590,000.00	-44,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,989,391.99
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	FISCALIA DEL ESTADO	383.00	0.00	-383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-129,989,391.99	0.00	360,000,000.00	0.00	19,680,700,000.00	0.00	1,541,118,166.92	0.00	-1,800,743.08	21,450,028,031.85
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	10,000,000.00	23,000,000.00	-33,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-2,427,000.00	2,427,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	4,405,000.00	-4,405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-530,000.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	-1,800,743.08	1,052,837.95	-1,052,837.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,800,743.08
100	MIN DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO	-35,167,131.87	-17,649,330.69	-50,597,269.80	-524,720.00	191,184,195.44	0.00	0.00	0.00	0.00	87,245,743.08
102	MIN DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA	0.00	1,950,000.00	20,200,000.00	0.00	-22,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103	MIN DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,449,943.84	0.00	0.00	0.00	46,449,943.84
104	SEC. DE ENERGIA Y AMBIENTE	0.00	0.00	-350,000,000.00	0.00	350,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	SECR. DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y PLANIFICACIÓN	250,000.00	0.00	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		193,750,064.05	**-77,575,154.34**	**-128,949,385.15**	**-16,114,720.00**	**20,155,034,195.44**	**46,449,943.84**	**1,541,118,166.92**	**0.00**	**-1,800,743.08**	**21,711,912,367.68**
	TOTALES:	**193,750,064.05**	**-77,575,154.34**	**-128,949,385.15**	**-16,114,720.00**	**20,155,034,195.44**	**46,449,943.84**	**1,541,118,166.92**	**0.00**	**-1,800,743.08**	**21,711,912,367.68**

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
4	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,145,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-1,150,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,026,444.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-515,800.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	22,968.00
	11	00	00	03	313	10	GAS	-41,446.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICAC POR INTERNET	-100,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,045,000.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-72,300.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-33,700.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-210,000.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,054,350.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	95,632.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	237,300.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-160,560.00
5	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	217.93
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,866.46
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	0.01
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	72.24
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	0.05
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,281.45
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	0.01
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	0.01
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	0.01
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.01
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.01
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	0.01
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	0.01
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	0.23
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.18

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
5	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	0.04
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	0.05
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	0.01
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	0.04
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	0.01
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	0.03
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	0.03
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	72.22
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,281.39
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	0.01
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-563,616.56
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	552,385.32
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-88.14
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,249.09
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	277.84
16	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	144,120.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	362,106.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-106,220.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-400,000.00
	33	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-189,000.00
	33	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	189,000.00
	33	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,408.00
	33	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-86,500.00
	33	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,693.00
	33	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	87,209.00
22	01	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-100,000.00
	01	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-160,000.00
	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,700,000.00
	01	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-100,000.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-100,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-599,000.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-100,000.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-200,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,590,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,469,197.64
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	8,026,333.06
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	148,601.28
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,626,895.02
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,706,498.58
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	35,877,280.63
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	496,778.80
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	671,645.62
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	14,140.56
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	69,743.45
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	323,031.69
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	3,928,964.25
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,861.92
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	372,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,892,824.06
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-300,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	276,176.40

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-500,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-100,000.00
	01	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	01	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-800,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,500,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,600,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	01	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-560,000.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-100,000.00
	01	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-390,000.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,000,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000,000.00
	01	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-400,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000,000.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000,000.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-300,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,300,000.00
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-290,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-480,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-400,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-800,000.00
	01	00	00	02	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-100,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-100,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,800,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,537,280.89
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	696,347.04
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	227,158.91
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	766,156.28
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	8,711,476.04
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	32,311.91
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	464,434.52
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	45,222.65
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51,831.52
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	239,576.06
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	2,912,863.03
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,765.09
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	120,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	314,169.21
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	24,595,224.57
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	4,603,117.07
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,969,471.05
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,345,870.90
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	18,599,817.17
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	316,904.87

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,198,417.69
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	270,231.71
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	454,461.68
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	583,561.08
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	3,867,941.98
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	47,028.28
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	348,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,239,564.06
	01	00	00	04	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,900,000.00
	01	00	00	04	221	10	HILADOS Y TELAS	-2,000,000.00
	01	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	01	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-800,000.00
	01	00	00	04	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	01	00	00	04	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-500,000.00
	01	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	04	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	01	00	00	04	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-400,000.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-700,000.00
	01	00	00	04	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	01	00	00	04	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	01	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-690,000.00
	01	00	00	04	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	01	00	00	04	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-100,000.00
	01	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-750,000.00
	01	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,300,000.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	01	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-90,000.00
	01	00	00	04	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,100,000.00

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6464.pdf*

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,100,000.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,300,000.00
	01	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500,000.00
	01	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000,000.00
	01	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-650,000.00
	01	00	00	04	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,300,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-2,900,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,300,000.00
	11	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-100,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-100,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-100,000.00
	11	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	11	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-100,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	11	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-300,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	29,990.50
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-400,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-306,166.90
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	481,091.92
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	208,637.99
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	297,203.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,144.83
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	303,226.09
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,344,881.21
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,449.66
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	93,620.39
	12	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	12	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	12	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	12	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-100,000.00
	12	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	12	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000,000.00
	12	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-900,000.00
	12	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-100,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-250,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	831,848.54
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	271,287.93
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	112,187.64
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	366,002.35
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,368.80
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	115,448.99

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	13	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-400,000.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-400,000.00
	13	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	13	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-100,000.00
	13	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-200,000.00
	13	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	13	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000,000.00
	13	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	13	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	13	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-100,000.00
	13	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	13	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	13	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	13	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-200,000.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-400,000.00
	13	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500,000.00
	13	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	201,229.30
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	71,365.81
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,721.21
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	102,691.76
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,194,445.42
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,060.04
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	32,203.31
	13	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-790,000.00
	13	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	13	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	13	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	13	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000,000.00
	13	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000,000.00
	13	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-100,000.00
	13	00	00	02	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	-200,000.00
	13	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,300,000.00
	14	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-15,000,000.00
	14	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-26,000,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,964,199.61
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	707,374.46
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	585,408.32
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	678,391.76
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,526,866.12
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	59,114.62
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	973,251.66
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	75,864.74
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	106,694.33
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	402,415.48
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,699,688.40
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,318.83
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,828.60
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	51,703.46
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	351,957.85
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,200,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00
	15	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	15	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	15	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-400,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000,000.00
	15	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-300,000.00
	15	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-500,000.00
	15	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	15	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	15	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-290,000.00
	15	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-220,000.00
	15	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-700,000.00
	15	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-290,000.00
	15	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-500,000.00
	15	00	00	03	113	10	ADICIONALES	601,443.68
	15	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,333,059.50
	15	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400,137.64
	15	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	650,245.38
	15	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	5,354,731.46
	15	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	41,727.59
	15	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	195,181.24
	15	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,848.19
	15	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80,005.61
	15	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	947,767.62
	15	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,285.04

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60,000.00
	15	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	230,317.67
	15	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	15	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	-100,000.00
	15	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	15	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-100,000.00
	15	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	15	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	15	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	15	00	00	03	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	15	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-400,000.00
	15	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	15	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	15	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	15	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	15	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-140,000.00
	15	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	15	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	15	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	15	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	15	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-700,000.00
	15	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	04	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	15	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	04	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	15	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	15	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00
	15	00	00	04	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	15	00	00	04	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	15	00	00	04	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	04	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	15	00	00	04	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-100,000.00
	15	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	15	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-100,000.00
	15	00	00	04	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	15	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100,000.00
	15	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-900,000.00
	15	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-100,000.00
	15	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	15	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	15	00	00	05	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-100,000.00
	15	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	15	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-100,000.00
	15	00	00	05	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	15	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	15	00	00	05	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	15	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	15	00	00	05	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	15	00	00	05	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-200,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,476,746.05

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,303,779.60
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	791,278.45
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,286,930.11
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,604,194.78
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	87,359.52
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	450,544.64
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,823.08
	16	00	00	01	122	10	ADICIONALES	109,546.62
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	58,467.12
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	230,172.98
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,713,286.93
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,417.78
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	143,999.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	473,021.78
	16	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500,000.00
	16	00	00	01	371	10	PASAJES	-450,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,930,101.82
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,065,537.40
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	609,756.28
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	847,076.18
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,105,449.34
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	83,915.93
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	120,000.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	265,255.93
	18	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,800,000.00
	19	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-340,000.00
	19	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-100,000.00
	19	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-400,000.00
	19	00	00	01	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	19	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	19	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	19	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	19	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-100,000.00
	19	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	19	00	00	01	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	19	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-100,000.00
	19	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-290,000.00
	19	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-220,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	19	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-100,000.00
	19	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-100,000.00
	19	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100,000.00
	19	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	19	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	19	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-140,000.00
	19	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-300,000.00
	19	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	19	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300,000.00
	19	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	19	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	19	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-150,000.00
	19	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	19	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-170,000.00
	19	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,944,534.13
	19	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,246,637.52
	19	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,036,441.30

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	19	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,184,695.55
	19	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	6,733,057.92
	19	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	106,261.68
	19	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	84,000.00
	19	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	373,774.99
	19	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-200,000.00
	19	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-3,700,000.00
	19	00	00	03	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-290,000.00
	19	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200,000.00
	19	00	00	03	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	19	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	19	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	19	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-290,000.00
	19	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-190,000.00
	19	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-200,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-380,000.00
	28	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-430,000.00
	28	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	28	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,100,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,693,860.26
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,780,052.42
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,370,295.54
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,338,758.86
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	5,651,228.58
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	138,082.75
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	402,391.82
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	38,552.58
	28	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,843.62
	28	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	181,536.29
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	2,152,441.80
	28	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,040.06

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	28	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24,000.00
	28	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	195,864.80
	28	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-240,000.00
	28	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-600,000.00
	28	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	28	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,221,047.59
	28	00	00	03	113	10	ADICIONALES	747,236.51
	28	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,035.27
	28	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	302,744.39
	28	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,019,978.64
	28	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	11,795,351.38
	28	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40,067.51
	28	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	504,099.65
	28	00	00	03	122	10	ADICIONALES	159,887.30
	28	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-182,638.47
	28	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,823.46
	28	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,084,841.11
	28	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	4,701,127.82
	28	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-13,757.82
	28	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	72,000.00
	28	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	712,861.18
	28	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,480,333.28
	28	00	00	04	113	10	ADICIONALES	1,455,831.30
	28	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	705,407.28
	28	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,575,564.63
	28	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	15,571,901.45
	28	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80,908.43
	28	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	866,828.00
	28	00	00	04	122	10	ADICIONALES	74,372.76
	28	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	95,719.30
	28	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	416,440.24

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	28	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	5,007,953.58
	28	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,750.14
	28	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	108,000.00
	28	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	625,614.74
	31	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,500,000.00
	31	00	00	01	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-4,400,000.00
25	01	00	00	07	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-300,000.00
	01	00	00	07	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-400,000.00
	11	00	00	01	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	400,000.00
	11	01	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
	14	02	00	03	372	10	VIATICOS	50,000.00
36	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	383.00
	12	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-383.00
38	94	00	00	01	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	450,000,000.00
	94	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,130,000,000.00
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	15,050,000,000.00
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,160,000,000.00
	94	00	00	01	571	12414	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	620,000,000.00
	94	00	00	05	572	12419	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	270,700,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-85,445,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-180,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-360,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,986,563,166.92
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-779,801,755.76
	98	00	00	01	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	779,801,755.76
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	300,233,449.50
	98	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-300,233,449.50
	98	00	00	04	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-84,589.89
	98	00	00	04	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	83,445.89
	98	00	00	04	932	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,144.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-2,250,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	98	00	00	06	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	2,250,000.00
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	616,234,488.53
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-616,234,488.53
	98	00	00	17	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,150,000.00
	98	00	00	17	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-6,150,000.00
	98	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-20,000.00
	98	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-1,800,743.08
	98	00	00	18	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	20,000.00
	98	00	00	21	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	36,895,000.00
	98	00	00	21	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-36,895,000.00
	98	00	00	27	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,750,000.00
	98	00	00	27	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-1,750,000.00
	99	00	00	05	383	10	DERECHOS Y TASAS	360,000,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-129,989,391.99
	99	00	00	40	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	180,000,000.00
42	01	00	00	01	343	24411	JURIDICOS Y NOTARIALES	10,000,000.00
	01	00	00	01	399	24411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000,000.00
43	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-903,199.30
	01	00	00	02	114	12319	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,100,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	903,199.30
	01	00	00	02	123	12319	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	01	00	00	02	126	12319	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	01	00	00	02	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000,000.00
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	26,000,000.00
	11	00	00	01	181	12319	CONTRATOS ESPECIALES	-20,000,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,000,000.00
	11	00	00	01	299	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000,000.00
	11	00	00	01	313	12319	GAS	-20,000,000.00
	11	00	00	01	343	12315	JURIDICOS Y NOTARIALES	2,000,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	-10,000,000.00
	11	00	08	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-5,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	08	71	264	14221	HERRAMIENTAS MENORES	5,000,000.00
44	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-600,000.00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-500,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-58,927,204.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8,815,204.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	50,112,000.00
	14	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,000.00
	14	00	00	19	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	12,000.00
	14	02	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	755,000.00
	14	02	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-4,135,000.00
	14	02	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	750,000.00
	14	02	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	275,000.00
	14	02	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,345,000.00
	14	02	00	01	371	10	PASAJES	1,010,000.00
	14	03	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	03	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	14	03	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-60,000.00
	14	03	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	60,000.00
	23	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,031,373.52
	23	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,031,373.52
45	01	00	00	04	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	01	00	00	04	393	11751	SERVICIOS DE VIGILANCIA	25,000.00
	28	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	490,000.00
	28	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	110,000.00
	28	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	28	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	28	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	140,000.00
	28	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	480,000.00
	28	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	370,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	28	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	40,000.00
	28	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	28	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	500,000.00
	28	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,900,000.00
	28	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	320,000.00
	28	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	28	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,151,000.00
	28	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,400,000.00
	28	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	671,000.00
	28	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	170,000.00
	28	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	360,000.00
	28	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	90,000.00
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,600,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	13	00	00	04	259	12312	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-530,000.00
	13	00	00	04	371	12312	PASAJES	510,000.00
	13	00	00	04	379	12312	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
65	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-244,238.33
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-273,490.43
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-26,866.22
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-47,618.09
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-870,262.57
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-311,884.99
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-26,382.45
	01	00	00	01	234	12831	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	11,386.52
	01	00	00	01	251	12831	COMPUESTOS QUIMICOS	14,565.36
	01	00	00	01	256	12831	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,753,247.69
	01	00	00	01	269	12831	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	71,331.39

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
65	01	00	00	01	275	12831	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,851.56
	01	00	00	01	299	12831	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	212,500.00
	01	00	00	01	321	12831	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	738,322.38
	01	00	00	02	211	12831	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,919,200.00
	01	00	00	02	258	12831	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	530,355.43
	01	00	00	02	345	12831	DE CAPACITACION	350,000.00
	01	00	00	02	391	12831	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,006,160.13
	12	00	00	01	215	12831	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-900,600.00
	12	00	00	01	231	12831	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,050,000.00
	12	00	00	01	236	12831	TEXTOS DE ENSENANZA	-890,000.00
	12	00	00	01	255	12831	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-790,000.00
	12	00	00	01	256	12831	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-850,000.00
	12	00	00	01	321	12831	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,727,499.80
	12	00	00	01	354	12831	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-950,000.00
	12	00	00	02	345	12831	DE CAPACITACION	-1,912,500.00
100	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-644.68
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-23,905.16
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-800,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-73,714.63
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-399,546.90
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-320,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-592,600.00
	01	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-92,500.00
	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-25,000.00
	01	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,392.32
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	01	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-100,000.00
	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-46,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-63,600.00
	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-446,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-177,023.59
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-247,118.46
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-448,823.04
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-7,370.41
	01	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,838.80
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-130,000.00
	01	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-32,887.39
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-394,400.01
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-89,379.81
	01	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-200,500.00
	01	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-30,000.00
	01	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-9,309.84
	01	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-25,000.00
	01	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-132,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,950.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-287,160.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	01	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-104,763.39
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-310,241.00
	01	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00
	01	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-18,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-795,494.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-99,880.00
	01	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-44,743.56
	01	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-50,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-390,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-408,025.28
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-153,724.08
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,563.70
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-67,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-115,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-11,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-51,500.00
	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-594,380.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-98,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-35,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-810,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	01	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-89,500.00
	01	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-196,128.40
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
	01	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-55,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-74,720.00
	01	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-73,000.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-117.54
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-96,937.01
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-173,193.90
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-311,352.79
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-29,370.81
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-290,000.00
	01	00	00	04	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-17,000.00
	01	00	00	04	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-146,000.00
	01	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-0.05
	01	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-487.71
	01	00	00	08	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6464.pdf*

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	01	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-29,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	244,238.33
	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	273,490.43
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,866.22
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,618.09
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	870,262.57
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	311,884.99
	01	00	00	13	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-234,007.66
	01	00	00	13	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-15,622.69
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,382.45
	01	00	00	13	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-30,000.00
	01	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-529,900.00
	01	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-14,100.00
	01	00	00	13	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-20,010.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-130,000.00
	01	00	00	13	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	01	00	00	13	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-170,000.00
	01	00	00	13	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-97,000.00
	01	00	00	13	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-38,336.34
	01	00	00	13	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-92,800.00
	01	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-728,700.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-611,871.26
	01	00	00	13	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-397,802.35
	01	00	00	13	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-26,100.00
	01	00	00	13	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-214,368.85
	01	00	00	13	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-119.75
	01	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-166,445.80
	01	00	00	13	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	01	00	00	13	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,511.65
	01	00	00	13	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-20,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	01	00	00	13	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-8,000.00
	01	00	00	13	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-80,000.00
	01	00	00	13	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-68,835.20
	01	00	00	13	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-238,700.00
	01	00	00	13	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-890,727.10
	01	00	00	13	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-583,164.05
	01	00	00	13	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-237,550.00
	01	00	00	13	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-300,000.00
	01	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-831,271.55
	01	00	00	13	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-132,600.00
	01	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-220,080.00
	01	00	00	13	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-603,755.00
	01	00	00	13	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-653,650.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-490,528.53
	01	00	00	13	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-7,551.00
	01	00	00	13	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-703,125.00
	01	00	00	13	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,200.00
	01	00	00	13	345	10	DE CAPACITACION	-320,000.00
	01	00	00	13	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-154,004.61
	01	00	00	13	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	01	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	-100,000.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-62,600.00
	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-400,000.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-909,486.80
	01	00	00	13	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-273,600.00
	01	00	00	13	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-157,419.20
	01	00	00	13	383	10	DERECHOS Y TASAS	-20,400.00
	01	00	00	13	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	01	00	00	13	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-600,000.00
	01	00	00	13	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-240,000.00
	01	00	00	13	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-82,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	01	00	00	16	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,028.00
	04	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-650,482.32
	04	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-478,462.43
	04	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-600,000.00
	04	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-155,005.08
	04	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-447,404.77
	04	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,742,552.00
	04	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-51,862.55
	04	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-181,578.29
	04	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-100,000.00
	04	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-5,950,000.00
	04	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-100,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	14	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-0.88
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-141,800.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-142,500.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-364,300.00
	14	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-154,940.00
	14	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-100,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-150,000.00
	14	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-215,300.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,244,965.39
	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-360,500.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-193,365.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-94,660.00
	14	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-87,885.08
	14	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-339,120.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	205,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-2,403,121.99
	14	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,799,512.00
	14	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-582.29
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-899.89
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-865.57
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-416,353.22
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-688,488.07
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	869,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-136,995.88
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-201,362.00
	15	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,622.66
	15	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-83,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-199,995.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-53,728.02
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,280.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-360,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-981.01
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-82,735.83
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500,000.00
	25	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-600,000.00
	25	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-17,561.78
	25	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-249,070.52
	25	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,259.54
	25	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-200,000.00
	25	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-59,118.22
	25	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400,000.00
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-40,000.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-365,000.00
	25	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	25	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-17,000.00
	25	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-146,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-110,852.90
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-158,427.88
	25	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-147,400.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-0.75
	29	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-912.02
	29	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-11,037.04
	29	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-420,000.00
	29	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-52,169.90
	29	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-139,566.97
	29	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-520,000.00
	29	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-20,000.00
	29	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-448,000.00
	29	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,080.00
	29	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-397,000.00
	29	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	29	00	00	02	372	10	VIATICOS	-945,684.66
	29	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	29	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-100,000.00
	29	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-748.96
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-465,155.56
	29	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	29	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-65,058.08
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-122,948.66
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400,000.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-55,342.00
	29	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-13,034.72
	29	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-564,000.00
	29	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	29	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	29	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-46,440.00
	29	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	29	00	00	03	372	10	VIATICOS	-1,819,808.29
	29	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,144,300.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-395.75
	35	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-724.72
	35	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-40,000.00
	35	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-229,801.49
	35	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-80,000.00
	35	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-17,000.00
	35	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-8,224.00
	35	00	00	01	371	10	PASAJES	-417,318.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	-146,942.96
	35	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-166,429.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-289,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,800,000.00
	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-455,000.00
	36	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,265,000.00
	36	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-210,000.00
	36	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-672,000.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,553,000.00
	36	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-28,000.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-84,000.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-245,000.00
	36	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-100,000.00
	36	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-100,000.00
	36	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-100,000.00
	36	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-48,000.00
	36	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-17,000.00
	40	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-598,405.37

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	40	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500,000.00
	40	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-843,418.15
	40	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-969,000.00
	40	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-426,490.77
	40	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-117,780.89
	40	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-950,000.00
	40	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,694.30
	40	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-48,129.77
	40	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-80,318.03
	40	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-700,000.00
	40	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,445,000.00
	40	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,584.68
	40	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-940,000.00
	40	00	00	01	512	10	PENSIONES	55,500,000.00
	40	00	00	01	512	10	PENSIONES	71,603,426.54
	40	00	00	01	512	10	PENSIONES	35,580,768.90
	40	00	00	02	513	10	BECAS	28,500,000.00
	43	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-230.16
	43	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-428.32
	43	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,229.27
	43	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-961.18
	43	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-411.43
	43	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-823.89
	43	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-421.59
	43	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-142.97
	43	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-1,483.18
	43	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,101.19
	43	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,734.22
	43	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-765.24
	43	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-157.49
	43	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,188.73

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	43	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,000.00
	43	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-903.11
	43	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000.00
	43	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-10,000.00
	43	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,894.92
	43	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-327,278.10
	43	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-286,587.60
	43	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-0.60
	43	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-271,000.00
	43	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,455.76
	43	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-242,233.99
	43	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-87,838.70
	43	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-97,351.50
	43	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,700.00
	43	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,597.00
	43	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,396.90
	43	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-450.00
	43	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-474,000.00
	43	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-269,003.46
	43	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-190,671.53
	43	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-365,470.00
	43	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-0.60
	43	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,726.07
	43	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	43	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-62,800.00
	43	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
	43	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-19,696,256.00
	43	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,300.00
	43	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,458.30
	43	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-225,000.00
	43	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-6,073.91

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	43	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-265,000.00
	43	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-100,000.00
	43	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	43	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-495,678.16
	43	00	00	01	371	10	PASAJES	-406,954.45
	43	00	00	01	372	10	VIATICOS	-191,930.96
	43	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-818,323.30
	43	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,008.55
	43	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-779.59
	43	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-974.63
	43	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-290.32
	43	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-166.76
	43	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,129.82
	43	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-392.21
	43	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	43	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,700.00
	43	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
	43	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	43	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	43	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,000.00
	43	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,000.00
	43	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-621.52
	43	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-80,000.00
	43	00	00	02	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-1,276.34
	43	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,700.00
	43	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	43	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	43	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	43	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	43	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	43	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,879,992.73

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
100	43	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-950,000.00
	43	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-435,500.00
	43	00	00	02	371	10	PASAJES	-250,000.00
	43	00	00	02	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	43	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-577,000.00
	43	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,282.16
	43	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-743.89
	43	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,157,474.84
	43	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-988.64
	43	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-581.93
	43	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-186.92
	43	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-50.06
	43	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,000.00
	43	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-35.14
	43	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-95,000.00
	43	00	00	03	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-19,730.48
	43	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-85,548.89
	43	00	00	04	113	10	ADICIONALES	-157.66
	43	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,740.76
	43	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-970.09
	43	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-66.40
	43	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-127.63
	43	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-987.22
	43	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000.00
	43	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-532.28
	43	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-60,000.00
	43	00	00	04	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-1,416,440.00
102	01	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	100,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000,000.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

(Continuación)

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
102	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,700,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,690,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	01	00	00	01	524	34578	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-6,000,000.00
	13	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	100,000.00
	13	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,200,000.00
	19	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,900,000.00
	22	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	150,000.00
	22	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,100,000.00
	22	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,250,000.00
	23	00	00	01	211	34578	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-689,200.00
	23	00	00	01	299	34578	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	689,200.00
	23	00	00	01	329	34578	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000,000.00
	23	00	00	01	331	34578	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
	27	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,500,000.00
	27	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	360,000.00
	27	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400,000.00
	30	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-4,050,000.00
	30	00	00	05	524	10	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-9,000,000.00
103	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	523,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-523,000.00
	18	00	00	01	654	12111	COLOCACION EN FONDOS FIDUCIARIOS	3,930,703.70
	19	00	00	02	654	11771	COLOCACION EN FONDOS FIDUCIARIOS	42,519,240.14
104	01	00	00	01	345	17218	DE CAPACITACION	-350,000,000.00
	01	00	00	01	551	17218	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	200,000,000.00
	12	00	00	01	551	17218	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	150,000,000.00
108	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	170,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-170,000.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-80,000.00

PLANILLA ANEXA N° IV QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N°

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12512	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000.00
11	00	00	01	12512	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,000.00
11	00	00	01	12512	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	800,000.00
11	00	00	01	12512	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000,000.00
11	00	00	02	12512	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	-4,500,000.00

PARTIDOS POLÍTICOS

Unión Cívica Radical Distrito Río Negro

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2024

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 41


CPCE RÍO NEGRO

CUIT COMITENTE: 30-67285565-5

DENOMINACIÓN COMITENTE: UNIÓN CIVICA RADICAL - DISTRITO RIO NEGRO

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2024 - EJERCICIO ECONOMICO N° 41

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

UNION CIVICA RADICAL - DISTRITO RIO NEGRO

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

		Matrícula	Fecha Emisión
JUAN MANUEL RIOS	AUDITOR	T° VIII - F° 151	12/03/2025

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro.
0013 - 00010004

MÜLLER Noelia Jessica
Firmado digitalmente por MÜLLER Noelia Jessica
Fecha: 2025.03.21 12:06:21 -03'00'

VIEDMA (R.N), 21 de Marzo de 2025
C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

Denominación de la Agrupación Política: Unión Cívica Radical

Orden: Distrito

Distrito: Río Negro

Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 25/03/1983

Código: 3

CUIT Nº: 30672855655

Ejercicio Económico Número: 41

Iniciado el: 01/01/2024

Estados Contables al: 31/12/2024

Código Seguridad: 17f3636b8b

Versión N°: 0

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

———

Autoridades Partidarias

Pedro Sánchez	Presidente
Juan Carlos Peña	Tesorero

———

Estado de Situación Patrimonial Activo

Activo

		Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Activo Corriente			
Caja y Bancos	(Nota N°:2)	7,276,807.09	265,358.25
Otros Créditos	(Nota N°:3)	1,872,986.75	143,659.95
Total del Activo Corriente		9,149,793.84	409,018.20
Activo No Corriente			
Bienes de Uso	(Anexo N°:I)	82,351,414.25	38,175,061.90
Total del Activo No Corriente		82,351,414.25	38,175,061.90
Total del Activo		91,501,208.09	38,584,080.10

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Pasivo Corriente			
Deudas Operativas	(Nota N°:4)	6,758,835.97	95,161.55
Deudas Financieras		0.00	264,950.37
Otras Deudas		0.00	6,478,681.94
Total del Pasivo Corriente		6,758,835.97	6,838,793.86
Pasivo No Corriente			
Otras Deudas		0.00	184,992.48
Total del Pasivo No Corriente		0.00	184,992.48

Total del Pasivo		6,758,835.97	7,023,786.34
Patrimonio Neto			
Según Estado Respectivo		84,742,372.12	31,560,293.76
Total del Patrimonio Neto		84,742,372.12	31,560,293.76
Total del Pasivo + Patrimonio Neto		91,501,208.09	38,584,080.10

— — —

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Recursos			
Recursos privados para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° II y III)	15,156,930.57	2,375,750.57
Recursos para Campaña Electoral Nacional	(Anexo N° II y IV)	0.00	18,273,258.59
Otros Recursos	(Anexo N° II)	9.70	0.00
Total Recursos		15.156.940,27	20,649,009.16
Gastos			
Gastos para Desenvolvimiento Institucional	(Anexo N° V)	6,783,647.66	2,751,891.25
Gastos de Campaña Electoral Local	(Anexo N° V)	0.00	17,273,687.35
Otros Gastos	(Anexo N° II)	35,265.61	0.00
Total Gastos		6,818,913.27	20,025,578.60
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N° VI)	44,844,051.36	1,127,695.62
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		53,182,078.36	1,751,126.18
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0.00
Superávit/ Déficit Final del Ejercicio		53,182,078.36	1,751,126.18

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII F° 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

				Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Conceptos	Superávit/Déficit	Reservas	Saldo Revaluación Bienes de Uso	Total	Total
Saldos al Inicio	31,560,293.76			31,560,293.76	29,809,167.58
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Saldos Ajustados	31,560,293.76			31,560,293.76	
Resultado del Ejercicio según Estado Respectivo Superávit / Déficit del Período	53,182,078.36			53,182,078.36	1,751,126.18
Reservas (según detalle)					

Saldo de Revaluación de Bienes de Uso					
Saldos al Cierre	84,742,372.12	0.00	0.00	84,742,372.12	31,560,293.76

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Variaciones de Efectivo		
Efectivo al inicio	265,358.25	
Total de efectivo al inicio	265,358.25	1,582,279.16
Efectivo al cierre	7,276,807.09	
Total de efectivo al cierre	7,276,807.09	265,358.25
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	7,011,448.84	-1,316,920.91
Causas de las Variaciones de Efectivo		
Actividades Operativas		
Cobros		
Aportes Privados Cobrados	13,437,473.89	
Sobrante de Caja	9.70	
Total	13,437,483.59	20,876,723.70
Pagos		
Reintegro Préstamo Privado	264,950.37	
Pago Gastos de Oficina	830,664.90	
Pago Gastos de Mantenimiento	805,494.03	
Pago de Luz y Gas	1,082,026.45	
Pago de Movilidad y Viáticos	2,500,900.00	
Pago de Internet	179,226.00	
Pagos de Gastos de Desenv. Varios	314,253.00	
Gastos Bancarios Debitados	153,384.27	
Pago Comisiones Secretaría Función Pública	45,135.73	
Total	6,176,034.75	23,585,215.70
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	7,261,448.84	2,708,492.00
Cobros		
Total	0.00	1,391,571.09
Pagos		
Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0.00	1,391,571.09
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	7,261,448.84	-1,316,920.91

Actividades de Inversión		
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Compra de Instalaciones	250,000.00	
Total	250,000.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	-250,000.00	0.00
Actividades de Financiación		
Cobros		
Total	0.00	0.00
Pagos		
Total	0.00	0.00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0.00	0.00
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo		
Recursos		
Total	0.00	0.00
Aplicaciones		
Total	0.00	0.00
Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	0.00	0.00
Aumento/Disminución Neta del Efectivo	7,011,448.84	-1,316,920.91

— — —

Anexo N° I

Anexo Bienes de Uso

	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						Valor Residual Actual	Valor Residual Anterior
Concepto	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Terrenos	69,115,123.72	0.00	0.00	0.00	69,115,123.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,115,123.72	31,738,598.65
Edificios	65,123,342.25	0.00	0.00	0.00	65,123,342.25	51,107,066.39	0.00	0.00	0.00	1,041,973.48	52,149,039.87	12,974,302.38	6,436,463.25
Instalaciones	0.00	291,097.95	0.00	0.00	291,097.95	0.00	0.00	0.00	0.00	29,109.80	29,109.80	261,988.15	0.00
TOTALES	134,238,465.97	291,097.95	0.00	0.00	134,529,563.92	51,107,066.39	0.00	0.00		1,071,083.28	52,178,149.67	82,351,414.25	38,175,061.90

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII F° 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Anexo N° II

Cuadro Recursos

Rubro	Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional	Recursos para Campaña Electoral Nacional	Otros Recursos	Total Ejercicio al 31/12/2024	Total Ejercicio al 31/12/2023
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	15,156,930.57			15,156,930.57	2,375,750.57

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Fisicas Recibidas en Dinero para Campaña Nacional		0.00		0.00	18,273,258.59
Otros Recursos				9.70	0.00
Sobrante de Caja			9.70		
Totales del período actual	15,156,930.57	0.00	9.70	15,156,940.27	20,649,009.16
Totales del período anterior	2,375,750.57	18,273,258.59	0.00		20,649,009.16

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Anexo N° III

Recursos Privados para Desenvolvimiento Institucional

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	15,156,930.57	2,375,750.57

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/01/2024	Transferencia	12,976.96
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/01/2024	Transferencia	25,953.92
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/01/2024	Transferencia	32,442.40
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/01/2024	Transferencia	12,976.96
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/01/2024	Transferencia	12,976.96
Mathey	Doret Silvia	24243388	27242433888	31/01/2024	Transferencia bancaria	4,866.36
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/01/2024	Transferencia bancaria	24,331.80
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/01/2024	Transferencia	19,465.44
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/01/2024	Transferencia	32,442.40
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/01/2024	Transferencia	32,442.40
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/01/2024	Transferencia	24,331.80
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/01/2024	Transferencia	9,732.72
Torres	Ivana	28516381	27285163817	31/01/2024	Transferencia	9,732.72
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/01/2024	Transferencia	19,465.44
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/01/2024	Transferencia	19,465.44
Torres	Adrian	17194704	23171947049	28/02/2024	Transferencia	12,976.96
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	28/02/2024	Transferencia	25,953.92
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	28/02/2024	Transferencia	32,442.40
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	28/02/2024	Transferencia	12,976.96
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	28/02/2024	Transferencia	12,976.96
Mathey	Doret Silvia	24243388	27242433888	28/02/2024	Transferencia bancaria	4,866.36
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	28/02/2024	Transferencia bancaria	24,331.80
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	28/02/2024	Transferencia	19,465.44
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	28/02/2024	Transferencia	32,442.40
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	28/02/2024	Transferencia	32,442.40
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	28/02/2024	Transferencia	24,331.80
Barrera	Maria	29409255	27294092558	28/02/2024	Transferencia	9,732.72
Torres	Ivana	28516381	27285163817	28/02/2024	Transferencia	9,732.72
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	28/02/2024	Transferencia	19,465.44
Torres	Angelica	34514660	27345146607	28/02/2024	Transferencia	19,465.44
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/03/2024	Transferencia	19,724.98
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/03/2024	Transferencia	39,449.96

Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/03/2024	Transferencia	49,312.45
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/03/2024	Transferencia	19,724.98
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/03/2024	Transferencia	19,724.98
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/03/2024	Transferencia bancaria	7,396.87
Betelu	Alejandro	12262241	20122622410	31/03/2024	Transferencia bancaria	36,984.34
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/03/2024	Transferencia	29,587.47
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/03/2024	Transferencia	49,312.45
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/03/2024	Transferencia	49,312.45
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/03/2024	Transferencia	36,984.34
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/03/2024	Transferencia	14,793.73
Torres	Ivana	28516381	27285163817	31/03/2024	Transferencia	14,793.73
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/03/2024	Transferencia	29,587.47
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/03/2024	Transferencia	29,587.47
Torres	Adrian	17194704	23171947049	30/04/2024	Transferencia	21,697.48
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	30/04/2024	Transferencia	10,848.74
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	30/04/2024	Transferencia	43,394.95
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	30/04/2024	Transferencia	21,697.48
Accatino	Juan	14171025	20141710258	30/04/2024	Transferencia	21,697.48
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	30/04/2024	Transferencia	10,848.74
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	30/04/2024	Transferencia	54,243.69
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	30/04/2024	Transferencia	21,697.48
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	30/04/2024	Transferencia	21,697.48
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	30/04/2024	Transferencia bancaria	8,136.55
Betelu	Alejandr O	24941482	20249414825	30/04/2024	Transferencia bancaria	40,682.77
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	30/04/2024	Transferencia	32,546.22
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	30/04/2024	Transferencia	32,546.22
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	30/04/2024	Transferencia	54,243.69
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	30/04/2024	Transferencia	54,243.69
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	30/04/2024	Transferencia	43,394.95
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	30/04/2024	Transferencia	40,682.77
Barrera	Maria	29409255	27294092558	30/04/2024	Transferencia	16,273.11
Torres	Ivana	28516381	27285163817	30/04/2024	Transferencia	16,273.11
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	30/04/2024	Transferencia	32,546.22
Torres	Angelica	34514660	27345146607	30/04/2024	Transferencia	32,546.22
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/05/2024	Transferencia	24,301.17
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/05/2024	Transferencia	12,150.59
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/05/2024	Transferencia	47,994.82
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/05/2024	Transferencia	24,301.17
Accatino	Juan	14171025	20141710258	31/05/2024	Transferencia	24,301.17
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/05/2024	Transferencia	12,150.59
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/05/2024	Transferencia	60,752.94
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/05/2024	Transferencia	24,301.17
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/05/2024	Transferencia	24,301.17
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/05/2024	Transferencia bancaria	9,112.94
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/05/2024	Transferencia bancaria	45,564.70
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/05/2024	Transferencia	35,844.23
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/05/2024	Transferencia	35,844.23
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/05/2024	Transferencia	60,752.94

Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/05/2024	Transferencia	60,752.94
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/05/2024	Transferencia	47,994.82
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/05/2024	Transferencia	45,564.70
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/05/2024	Transferencia	18,225.88
Torres	Ivana	28516381	27285163817	31/05/2024	Transferencia	18,225.88
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/05/2024	Transferencia	35,844.23
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/05/2024	Transferencia	35,844.23
Torres	Adrian	17194704	23171947049	30/06/2024	Transferencia	26,063.01
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	30/06/2024	Transferencia	13,365.65
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	30/06/2024	Transferencia	53,462.58
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	30/06/2024	Transferencia	26,063.01
Accatino	Juan	14171025	20141710258	30/06/2024	Transferencia	26,063.01
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	30/06/2024	Transferencia	13,365.65
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	30/06/2024	Transferencia	66,828.23
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	30/06/2024	Transferencia	26,731.29
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	30/06/2024	Transferencia	26,063.01
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	30/06/2024	Transferencia bancaria	10,024.24
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	30/06/2024	Transferencia bancaria	50,121.17
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	30/06/2024	Transferencia	39,428.66
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	30/06/2024	Transferencia	39,428.66
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	30/06/2024	Transferencia	66,828.23
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	30/06/2024	Transferencia	66,828.23
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	30/06/2024	Transferencia	52,794.30
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	30/06/2024	Transferencia	50,121.17
Barrera	Maria	29409255	27294092558	30/06/2024	Transferencia	20,048.47
Torres	Ivana	28516381	27285163817	30/06/2024	Transferencia	20,048.47
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	30/06/2024	Transferencia	39,428.66
Torres	Angelica	34514660	27345146607	30/06/2024	Transferencia	39,428.66
Torres	Adrian	17194704	23171947049	30/06/2024	Transferencia	13,031.51
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	30/06/2024	Transferencia	6,682.82
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	30/06/2024	Transferencia	26,731.29
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	30/06/2024	Transferencia	13,031.51
Accatino	Juan	14171025	20141710258	30/06/2024	Transferencia	13,031.51
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	30/06/2024	Transferencia	6,682.82
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	30/06/2024	Transferencia	33,414.12
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	30/06/2024	Transferencia	13,365.65
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	30/06/2024	Transferencia	13,031.51
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	30/06/2024	Transferencia bancaria	5,012.12
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	30/06/2024	Transferencia bancaria	25,060.59
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	30/06/2024	Transferencia	19,714.33
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	30/06/2024	Transferencia	13,142.89
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	30/06/2024	Transferencia	33,414.12
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	30/06/2024	Transferencia	33,414.12
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	30/06/2024	Transferencia	26,397.15
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	30/06/2024	Transferencia	25,060.59
Barrera	Maria	29409255	27294092558	30/06/2024	Transferencia	10,024.24
Torres	Ivana	28516381	27285163817	30/06/2024	Transferencia	10,024.24
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	30/06/2024	Transferencia	19,714.33

Torres	Angelica	34514660	27345146607	30/06/2024	Transferencia	19,714.33
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/08/2024	Transferencia	31,421.67
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/08/2024	Transferencia	16,113.68
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/08/2024	Transferencia	64,454.71
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/08/2024	Transferencia	31,421.67
Accatino	Juan	14171025	20141710258	31/08/2024	Transferencia	31,421.67
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/08/2024	Transferencia	16,113.68
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/08/2024	Transferencia	80,568.38
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/08/2024	Transferencia	32,227.35
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/08/2024	Transferencia	31,421.67
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/08/2024	Transferencia bancaria	12,085.26
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/08/2024	Transferencia bancaria	60,426.29
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/08/2024	Transferencia	47,535.35
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/08/2024	Transferencia	47,535.35
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/08/2024	Transferencia	80,568.38
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/08/2024	Transferencia	80,568.38
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/08/2024	Transferencia	63,649.02
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/08/2024	Transferencia	60,426.29
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/08/2024	Transferencia	24,170.52
Torres	Ivana	28516381	27285163817	31/08/2024	Transferencia	24,170.52
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/08/2024	Transferencia	47,535.35
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/08/2024	Transferencia	47,535.35
Blanes	Maria	36276488	27362764888	31/08/2024	Transferencia	47,535.35
Funes	Ana	32292436	23322924364	31/08/2024	Transferencia	30,615.99
Torres	Adrian	17194704	23171947049	30/09/2024	Transferencia	34,563.84
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	30/09/2024	Transferencia	17,725.04
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	30/09/2024	Transferencia	70,900.18
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	30/09/2024	Transferencia	34,563.84
Accatino	Juan	14171025	20141710258	30/09/2024	Transferencia	34,563.84
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	30/09/2024	Transferencia	17,725.04
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	30/09/2024	Transferencia	88,625.22
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	30/09/2024	Transferencia	35,450.09
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	30/09/2024	Transferencia	34,563.84
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	30/09/2024	Transferencia bancaria	13,293.78
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	30/09/2024	Transferencia bancaria	66,468.92
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	30/09/2024	Transferencia	52,288.88
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	30/09/2024	Transferencia	52,288.88
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	30/09/2024	Transferencia	88,625.22
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	30/09/2024	Transferencia	88,625.22
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	30/09/2024	Transferencia	70,013.92
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	30/09/2024	Transferencia	66,468.92
Barrera	Maria	29409255	27294092558	30/09/2024	Transferencia	26,587.57
Torres	Ivana	28516381	27285163817	30/09/2024	Transferencia	4,028.42
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	30/09/2024	Transferencia	52,288.88
Torres	Angelica	34514660	27345146607	30/09/2024	Transferencia	52,288.88
Blanes	Maria	36276488	27362764888	30/09/2024	Transferencia	52,288.88
Funes	Ana	32292436	23322924364	30/09/2024	Transferencia	33,677.58
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/10/2024	Transferencia	34,563.84

Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/10/2024	Transferencia	17,725.04
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/10/2024	Transferencia	70,900.18
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/10/2024	Transferencia	34,563.84
Accatino	Juan	14171025	20141710258	31/10/2024	Transferencia	34,563.84
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/10/2024	Transferencia	17,725.04
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/10/2024	Transferencia	88,625.22
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/10/2024	Transferencia	35,450.09
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/10/2024	Transferencia	34,563.84
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/10/2024	Transferencia bancaria	13,293.78
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/10/2024	Transferencia bancaria	66,468.92
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/10/2024	Transferencia	52,288.88
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/10/2024	Transferencia	52,288.88
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/10/2024	Transferencia	88,625.22
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/10/2024	Transferencia	88,625.22
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/10/2024	Transferencia	70,013.92
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/10/2024	Transferencia	66,468.92
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/10/2024	Transferencia	26,587.57
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/10/2024	Transferencia	52,288.88
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/10/2024	Transferencia	52,288.88
Blanes	Maria	36276488	27362764888	31/10/2024	Transferencia	52,288.88
Funes	Ana	32292436	23322924364	31/10/2024	Transferencia	33,677.58
Torres	Adrian	17194704	23171947049	30/11/2024	Transferencia	35,773.57
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	30/11/2024	Transferencia	18,345.42
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	30/11/2024	Transferencia	73,381.68
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	30/11/2024	Transferencia	35,773.57
Accatino	Juan	14171025	20141710258	30/11/2024	Transferencia	26,600.86
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	30/11/2024	Transferencia	18,345.42
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	30/11/2024	Transferencia	91,727.10
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	30/11/2024	Transferencia	36,690.84
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	30/11/2024	Transferencia	35,773.57
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	30/11/2024	Transferencia bancaria	13,759.07
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	30/11/2024	Transferencia bancaria	68,795.33
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	30/11/2024	Transferencia	54,118.99
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	30/11/2024	Transferencia	54,118.99
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	30/11/2024	Transferencia	91,727.10
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	30/11/2024	Transferencia	91,727.10
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	30/11/2024	Transferencia	72,464.41
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	30/11/2024	Transferencia	68,795.33
Barrera	Maria	29409255	27294092558	30/11/2024	Transferencia	27,518.13
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	30/11/2024	Transferencia	54,118.99
Torres	Angelica	34514660	27345146607	30/11/2024	Transferencia	54,118.99
Blanes	Maria	36276488	27362764888	30/11/2024	Transferencia	54,118.99
Funes	Ana	32292436	23322924364	30/11/2024	Transferencia	44,029.01
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/12/2024	Transferencia	35,773.57
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/12/2024	Transferencia	18,345.42
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/12/2024	Transferencia	73,381.68
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/12/2024	Transferencia	35,773.57
Accatino	Juan	14171025	20141710258	31/12/2024	Transferencia	26,600.86

Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/12/2024	Transferencia	18,345.42
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/12/2024	Transferencia	91,727.10
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/12/2024	Transferencia	36,690.84
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/12/2024	Transferencia	35,773.57
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/12/2024	Transferencia bancaria	13,759.07
Betelu	Alejandro	12262241	20122622410	31/12/2024	Transferencia bancaria	68,795.33
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/12/2024	Transferencia	54,118.99
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/12/2024	Transferencia	54,118.99
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/12/2024	Transferencia	91,727.10
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/12/2024	Transferencia	91,727.10
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/12/2024	Transferencia	72,464.41
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/12/2024	Transferencia	68,795.33
Barrera	Maria	29409255	27294092558	31/12/2024	Transferencia	27,518.13
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/12/2024	Transferencia	54,118.99
Torres	Angelica	34514660	27345146607	31/12/2024	Transferencia	54,118.99
Blanes	Maria	36276488	27362764888	31/12/2024	Transferencia	54,118.99
Funes	Ana	32292436	23322924364	31/12/2024	Transferencia	44,029.01
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/12/2024	Transferencia	17,886.79
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/12/2024	Transferencia	9,172.71
Sartor	Daniel Alberto	14389040	20143890407	10/07/2024	Transferencia bancaria	600,000.00
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	11/07/2024	Depósito en	600,000.00
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	11/07/2024	Depósito en cuenta banca	600,000.00
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/12/2024	Transferencia	36,690.84
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/12/2024	Transferencia	17,886.79
Acatino	Juan	14171025	20141710258	31/12/2024	Transferencia	17,281.92
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/12/2024	Transferencia	9,172.71
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/12/2024	Transferencia	45,863.55
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/12/2024	Transferencia	18,345.42
Hernandez	Mónica	22914344	27229143447	31/12/2024	Transferencia	17,886.79
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/12/2024	Transferencia bancaria	6,879.53
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/12/2024	Transferencia bancaria	34,397.66
Cañuqueo	Matías	24941482	20249414825	31/12/2024	Transferencia	27,059.50
Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/12/2024	Transferencia	27,059.50
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/12/2024	Transferencia	45,863.55
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/12/2024	Transferencia	45,863.55
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/12/2024	Transferencia	36,232.21
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/12/2024	Transferencia	34,397.66
Barrera	María	29409255	27294092558	31/12/2024	Transferencia	13,759.07
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/12/2024	Transferencia	27,059.50
Torres	Angélica	34514660	27345146607	31/12/2024	Transferencia	27,059.50
Blanes	María	36276488	27362764888	31/12/2024	Transferencia	27,059.50
Funes	Ana	32292436	23322924364	31/12/2024	Transferencia	22,014.51
Gomez	Carina	23939189	27239391899	31/07/2024	Transferencia	49,915.24
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	31/07/2024	Transferencia	69,382.18
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	31/07/2024	Transferencia	93,665.95
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	31/07/2024	Transferencia bancaria	49,915.24
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	31/07/2024	Transferencia	49,915.24
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	31/07/2024	Transferencia	49,915.24

Gomez	Carina	23939189	27239391899	31/08/2024	Transferencia	56,913.19
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	31/08/2024	Transferencia	79,109.33
Ferrero	Daniel	14533731	20145337314	31/08/2024	Transferencia	106,797.59
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	31/08/2024	Transferencia bancaria	56,913.19
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	31/08/2024	Transferencia	56,913.19
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	31/08/2024	Transferencia	56,913.19
Gomez	Carina	23939189	27239391899	30/09/2024	Transferencia	67,915.24
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	30/09/2024	Transferencia	94,402.18
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	30/09/2024	Transferencia	127,442.94
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	30/09/2024	Transferencia bancaria	67,915.24
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	30/09/2024	Transferencia	67,915.24
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	30/09/2024	Transferencia	67,915.24
Gomez	Carina	23939189	27239391899	31/10/2024	Transferencia	67,915.24
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	31/10/2024	Transferencia	94,402.18
Gomez	Carina	23939189	27239391899	30/11/2024	Transferencia	67,915.24
Gomez	Carina	23939189	27239391899	31/12/2024	Transferencia	67,915.24
Gomez	Carina	23939189	27239391899	31/12/2024	Transferencia	33,957.62
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	30/11/2024	Transferencia	94,402.18
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	31/12/2024	Transferencia	94,402.18
Balduini	Daniel	16759250	20167592504	31/12/2024	Transferencia	47,201.09
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	31/10/2024	Transferencia	127,442.94
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	30/11/2024	Transferencia	127,442.94
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	31/12/2024	Transferencia	127,442.94
Ferrero	Roberto	14533731	20145337314	31/12/2024	Transferencia	63,721.47
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	31/10/2024	Transferencia bancaria	67,915.24
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	30/11/2024	Transferencia bancaria	67,915.24
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	31/12/2024	Transferencia bancaria	67,915.24
Montelpar E	Juan	27431499	20274314991	31/12/2024	Transferencia bancaria	33,957.62
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	31/10/2024	Transferencia	67,915.24
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	30/11/2024	Transferencia	67,915.24
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	31/12/2024	Transferencia	67,915.24
Cardenas	Jorge	28212877	20282128773	31/12/2024	Transferencia	33,957.62
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	31/10/2024	Transferencia	67,915.24
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	30/11/2024	Transferencia	67,915.24
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	31/12/2024	Transferencia	67,915.24
Adaime	Gonzalo	27884765	23278847659	31/12/2024	Transferencia	33,957.62
Torres	Adrian	17194704	23171947049	31/07/2024	Transferencia	28,617.19
Cascon	Marcelo	14745279	23147452799	31/07/2024	Transferencia	14,675.48
Sartor	Daniel	14389040	20143890407	31/07/2024	Transferencia	58,701.92
Grandoso	Fernando	13836558	20138365582	31/07/2024	Transferencia	28,617.19
Accatino	Juan	14171025	20141710258	31/07/2024	Transferencia	28,617.19
Santarelli	Adriana	25679146	27256791469	31/07/2024	Transferencia	14,675.48
Bernatene	Ariel	23831700	20238317003	31/07/2024	Transferencia	73,377.40
Funes	Gabriela	28119897	27281198977	31/07/2024	Transferencia	29,350.96
Hernandez	Monica	22914344	27229143447	31/07/2024	Transferencia	28,617.19
Mathey Doret	Silvia	24243388	27242433888	31/07/2024	Transferencia bancaria	11,006.61
Betelu	Alejandr O	12262241	20122622410	31/07/2024	Transferencia bancaria	55,033.05
Cañuqueo	Matias	24941482	20249414825	31/07/2024	Transferencia	43,292.66

Zidar	Antonio	16392787	20163927870	31/07/2024	Transferencia	43,292.66
Matzen	Lorena	27132052	27271320529	31/07/2024	Transferencia	73,377.40
Yauhar	Soraya	18270853	23182708534	31/07/2024	Transferencia	73,377.40
Bonaiuto	Elio	14775317	23147753179	31/07/2024	Transferencia	57,968.14
Linares	Gustavo	23069741	20230697419	31/07/2024	Transferencia	55,033.05
Barrera	María	29409255	27294092558	31/07/2024	Transferencia	22,013.22
Torres	Ivana	28516381	27285163817	31/07/2024	Transferencia	22,013.22
Tellechea	Alberto	24739350	20247393502	31/07/2024	Transferencia	43,292.66
Torres	Angélica	34514660	27345146607	31/07/2024	Transferencia	43,292.66
				Total		15,156,930.57

Total del Rubro 15,156,930.57 2,375,750.57

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII F° 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Anexo N° IV

Recursos para Campaña Electoral Nacional

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero para Campaña Nacional	0.00	18,273,258.59
Total del Rubro	0.00	18,273,258.59

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII F° 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Anexo N° IV

Recursos para Campaña Electoral Local

Total del Rubro

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII F° 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

— — —

Anexo N° V

Cuadro de Gastos

Rubro	Gastos para Desenvolvimiento Institucional	Gastos de Campaña Electoral Local	Otros Gastos	Total Ejercicio al 31/12/2024	Total Ejercicio al 31/12/2023
Honorarios Profesionales	0.00			0.00	40,000.00
Gastos de Reuniones y Congresos	0.00			0.00	452,496.79
Amortizaciones Edificios	1,041,973.48			1,041,973.48	287,904.91
Amortizaciones Instalaciones	29,109.80			29,109.80	0.00
Papelería e Impresiones	0.00			0.00	578,020.99
Gastos de Oficina	830,664.90			830,664.90	369,098.21
Gastos de Mantenimiento	805,494.03			805,494.03	179,009.63
Servicios Públicos	1,082,026.45			1,082,026.45	362,895.12
Movilidad y Viáticos	2,500,900.00			2,500,900.00	97,595.72

Gastos de Representación Institucional	0.00			0.00	15,000.00
Gastos de Internet y Tv	179,226.00			179,226.00	116,987.66
Otros Gastos de Desenvolvimiento Institucional				314,253.00	252,882.22
Otros Gastos	314,253.00				
Propaganda de Campaña Local		0.00		0.00	194,436.92
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		0.00		0.00	17,079,250.43
Otros Gastos Varios			35,265.61	0.00	
Comisiones Secretaría Función Pública		35,265.61			0,00
Totales del período actual	6,783,647.66	0.00	35,265.61	6,818,913.27	20,025,578.60
Totales del período anterior	2,751,891.25	17,273,687.35	0.00		20,025,578.60

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

———

Anexo N° VI

Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2024	Ejercicio al 31/12/2023
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	2,154,174.38	4,895,237.62
Otros Resultados Financieros y por Tenencia Positivos		0.00
Recpam sobre Bienes de Uso (Incluido Amort. Acum.)	44,997,435.63	
Total	47,151,610.01	4,895,237.62
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	153,384.27	24,027.12
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	1,290,913.41	0.00
Otros Resultados Financieros y por Tenencia Negativos		3,743,514.88
Recpam sobre Resultados	863,260.97	
Total	2,307,558.65	3,767,542.00
Resultados financieros y por tenencia netos	44,844,051.36	1,127,695.62

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

———

Notas

Nota N° 1

Normas Contables

Las normas contables aplicadas son las siguientes:

a) Unidad de medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogenea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de FACPCE y su modificatoria, Resolución N° 553/19, adoptadas por las Resoluciones N° 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

b) Base de Preparación de los Estados Contables

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. Nº 352 del C.P.C.E.R.N.

c) Criterios de Exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8, 9, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N., mediante Resoluciones Nº 135, 170, 195, 207 y 262, respectivamente. La entidad ejerció la opción de la RT N° 6, la Resolución N° 539/18 de FACPCE y su modificatoria Resolución N° 553/19 de las siguientes simplificaciones:

- Con respecto al Estado de Flujo de Efectivo, la empresa no pudo segregar el RECPAM del efectivo y su equivalente, por lo que el mismo se encuentra incluido dentro de las actividades operativas.

- El RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluidos el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto de RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo del endeudamiento, el efecto "Palanca", etc.

d) Criterios de Valuación

d.1) Caja, Bancos, otros créditos y deudas: han sido valuados a su valor nominal.

d.2) Bienes de Uso: han sido valuados a su valor de incorporación actualizado, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

e) Transacciones entre partes relacionadas

En cumplimiento de lo establecido por la RT N° 21, se informa que no existieron en el ejercicio transacciones entre partes relacionadas.

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 2 - Caja y Bancos		31/12/2024	31/12/2023
1.1.01.00	Caja	9,854.00	173,909.96
1.1.04.00	Bancos	7,266,953.09	91,448.29
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	7,266,953.09	91,448.29
	Banco Nación Argentina Cuenta: 5461098437	7,266,953.09	
Total		7,276,807.09	265,358.25

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 3 - Otros Créditos Corrientes		31/12/2024	31/12/2023
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	1,871,951.70	142,624.90
1.4.01.10	Otros Créditos	1.035,05	1,035.05
	Retención Ingresos Brutos	1.035,05	
Total		1,872,986.75	143,659.95

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 4 - Deudas Operativas - Corrientes		31/12/2024	31/12/2023
2.1.01.09	Deudas con la Dirección Nacional Electoral	95.161,55	95,161.55
2.1.01.11	Deudas con la Dirección Nacional Electoral	6,663,674.42	0,00
	Convenio Casase	184,992.48	
	Deuda por Juicios Perdidos Vignonic/UCR	6,478,681.94	
Total		6,758,835.97	95,161.55

Pedro Sánchez, Presidente.- Juan Carlos Peña, Tesorero.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 12/03/2025.

Informe del Auditor Independiente

Señores de la Mesa Directiva
Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
CUIT N° 30-67285565-5
Domicilio legal: Alem 42 - Viedma - Río Negro

Informe sobre la Auditoría de los Estados Contables

Opinión Profesional

He auditado los Estados Contables de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas 1 a 4, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los Anexos I a V.

En mi opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, así como el resultado de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y el flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Párrafo sobre otras cuestiones

Se informa que los Estados Contables que comprenden estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado en dicha fecha fueron auditados por otro profesional, indicando que los mismos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Unión Civica Radical Distrito Río Negro, al 31 de Diciembre de 2023, así como sus recursos y gastos, las evolución de su patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes. Dicho Informe fue emitido en fecha 30 de Abril de 2024.

Fundamentos de la Opinión Profesional

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 y su modificatoria RT Nº 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), adoptadas por Resoluciones Nº 326, 430 y 437 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, respectivamente. Soy independiente de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y la RT Nº 37.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Mesa Directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, en relación con los estados contables

La mesa directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y de control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error. En la reparación de los estados contables, la Mesa Directiva es responsable de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como partido político en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con el riesgo de partido político en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la mesa directiva tuviera la intención de liquidar o de cesar sus operaciones del partido, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados contables, en su conjunto, están libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, pude preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo informo que en el desarrollo de mis tareas de auditoría he procedido a:

a) Identificar y evaluar los riesgos de incorrección significativa en los estados contables y a diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados que me proporcionen una base suficiente para mi opinión de auditoría.

b) He obtenido conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditorìa que sean apropiados en función de la circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del partido político.

c) He evaluado, a través de las notas a los estados contables emitidas por la Mesa Directiva, si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Mesa Directiva de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.

d) Basándome en los elementos de juicio obtenidos puedo concluir sobre lo adecuado de la utilización por la mesa directiva del partido político, del principio contable de empresa en funcionamiento, no existiendo incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas sobre la capacidad de la institución para continuar como ente en funcionamiento.

e) He evaluado la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Comunicarme con la Mesa Directiva en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría. También les he informado, que cumplí con los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, al 31 de diciembre de 2024, no existía deuda con el Sistema Integrado Previsional Argentino.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de orígen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por Resolución Nº 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, Provincia de Río Negro, 12 de Marzo de 2025.-

Juan Manuel Ríos, Contador Público (U.N.S.) - CPCERN Tº VIII Fº 151.

———

"Actividades de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación"
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: Unión Cívica Radical

Ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades.

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad: Descripción: Objetivos: Resultados Obtenidos:

II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
30% destinado a menores de 30 años	

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0.00

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada Nº 47/2012

VII. Firmantes

Pedro Sánchez
Presidente
Aclaración:

Juan Carlos Peña
Tesorero
Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 05.02.2026 08:58:53

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6464.pdf*